

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

Acciones de guerra

Como resultado de la información practicada, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 28 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 63), sobre los hechos realizados por las fuerzas de la cuarta compañía del décimo tercio de la Guardia Civil en la defensa del Cuartel de La Felguera (Asturias), el día 20 de julio de 1936, he tenido a bien disponer:

Se declaran acciones de guerra a todos los efectos, los hechos realiza-

dos por las fuerzas de la cuarta compañía del décimo Tercio de la Guardia Civil en la defensa del Cuartel de La Felguera (Asturias), el día 20 de julio de 1936.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Cursos

He dispuesto que el día 1 del próximo mes de septiembre dé comienzo

el nuevo curso en las Academias Especiales de Transformación.

A tal fin, los oficiales profesionales, de complemento y provisionales, seleccionados por distintas disposiciones de este Ministerio, que por Armas y Academias a continuación se relacionan, efectuarán su incorporación a las mismas antes de las veintiuna horas del día 31 del presente mes.

Los interesados serán pasaportados por las autoridades militares correspondientes y deberán ir provistos de las prendas y efectos que se detallan en la orden de 5 de enero de 1940 (D. O. núm. 5).

INFANTERÍA

Academia de Zaragoza

PRIMERA CONVOCATORIA

Acogidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 35)

- 358.—Teniente prov. D. Angel Molina Montero.
- 360.—Teniente prov. D. Leopoldo Espinosa Sanjuán.
- 362.—Alférez prov. D. Ricardo Sampayo Ruiz.
- 365.—Teniente prov. D. Miguel García Rubia.
- 369.—Alférez prov. D. Angel Galán Garcés.
- 371.—Alférez prov. D. Pedro Ibáñez López.
- 373.—Teniente prov. D. Enrique Barrenegor Zabala.
- 375.—Teniente prov. D. Vicente Serrano de las Heras.
- 378.—Alférez prov. D. Antonio Vázquez Ruiz.
- 380.—Teniente prov. D. Luis Díaz Tentor.
- 382.—Teniente complot. D. Ramón Verela Rymerich.
- 384.—Alférez prov. D. José María Granados de Toro.
- 386.—Alférez prov. D. Manuel Prado Pintó.
- 388.—Alférez prov. D. Santiago Bolívar Sequeiro.
- 390.—Alférez prov. D. Antonio Illigo Cruz.
- 392.—Teniente prov. D. José Llado de Torres.
- 394.—Alférez prov. D. Alfredo Herrera Bernabé.
- 396.—Alférez prov. D. Eloy García Pérez.
- 398.—Teniente prov. D. Juan Harrero Medina.
- 400.—Alférez prov. D. Fernando de Peralta y Montero de Espinosa.
- 402.—Alférez prov. D. Emilio Parada Manciro.

- 404.—Alférez prov. D. Pedro Mariscal Martín.
- 406.—Teniente prov. D. José Antonio Caffarena Aceña.
- 408.—Teniente prov. D. Leandro Blanco González.
- 410.—Alférez prov. D. Luis Vigatá Font.
- 412.—Alférez prov. D. Luis Machado Fernández.
- 414.—Alférez prov. D. José Martínez Gayarre.
- 416.—Alférez prov. D. Luis Gutiérrez García.
- 418.—Teniente prov. D. Miguel Sánchez Pérez.
- 420.—Alférez prov. D. José Fernández González.
- 425.—Alférez prov. D. Emilio Sánchez Camardiel.
- 423.—Alférez prov. D. César Castañeda Castañeda.
- 427.—Teniente prov. D. Manuel Román Corral.
- 429.—Alférez prov. D. Victoriano de Azeárraga Collazo.
- 431.—Alférez prov. D. Jesús María Gómez Mericaescrivá.
- 434.—Alférez prov. D. Gregorio Barries Sanz.
- 436.—Alférez prov. D. Ernesto Sosvilla Henríquez.
- 438.—Teniente prov. D. Julio Arias García.
- 441.—Alférez prov. D. Silverio Muñiz Rodríguez.
- 443.—Alférez prov. D. Carlos Fortea Ezquerro.
- 445.—Alférez prov. D. Juan Azorín Toledo.
- 450.—Alférez prov. D. Carles Ferrières Espinosa.
- 452.—Alférez prov. D. José Julián Cutérez López.
- 454.—Alférez prov. D. Juan Manuel de Pablos Chapado.
- 456.—Alférez prov. D. Antonio Fernández García.
- 457.—Teniente prov. D. Manuel Lezcano Grasa.
- 458.—Alférez prov. D. Daniel Selazar Larrazábal.
- 460.—Alférez prov. D. Carlos Marchante Alonso.
- 462.—Teniente prov. D. Maniel López Pérez.
- 467.—Alférez prov. D. José Díaz de Lezcano Mujica.
- 499.—Alférez prov. D. Procopio San Pedro López.

- 471.—Alférez prov. D. José Luis Gutiérrez del Alamo Gómez.
 473.—Alférez prov. D. José María Troncoso Palleiro.
 475.—Alférez prov. D. Francisco Náñez Lago.
 477.—Alférez prov. D. Luis Quetglas Tous.
 480.—Alférez prov. D. Ramón Valverde de la Guardia.
 482.—Alférez prov. D. José Díaz Peñate.
 484.—Alférez prov. D. José López Martínez.
 486.—Alférez prov. D. Alfredo Bermúdez de Castro y Rebellón.
 488.—Alférez prov. D. Luis Martín de Pozuelo Martínez.
 490.—Alférez prov. D. Lorenzo Gallego Fernández.
 494.—Alférez prov. D. Rafael Riva Suardiaz.
 497.—Teniente prov. D. Gabriel Ballester Burguera.
 499.—Alférez prov. D. Manuel Nistal Fernández.
 501.—Alférez prov. D. Juan Checa Gorizález.
 503.—Alférez prov. D. José Doval Andrade.
 506.—Alférez prov. D. Adolfo Zaccagnini Pérez.
 508.—Alférez prov. D. Valentín Paredes Mirón.
 510.—Alférez prov. D. Ramón Serrano Senz.
 516.—Alférez prov. D. Víctor Morente Aguilera.
 518.—Alférez prov. D. Ángel Felipe Terreba García.
 520.—Alférez prov. D. José Ramón Suárez Pazos.
 522.—Alférez prov. D. Eduardo López Merino.
 524.—Alférez prov. D. Alfredo Calleja Lordete.
 526.—Alférez prov. D. Rafael Martínez Peñalver Morales.
 528.—Alférez prov. D. Luis Casañas González de Chaves.
 530.—Alférez prov. D. Emilio Pérez Marías.
 535.—Alférez prov. D. Genzalo García Martínez.
 537.—Alférez prov. D. Pedro Aguirre del Castillo.
 541.—Alférez prov. D. Carlos Castro Gutiérrez.
 542.—Alférez prov. D. Julián García Maeztu.
 546.—Alférez prov. D. Dionisio Rodríguez Pérez.
 550.—Alférez prov. D. Rafael Rojas de Selis.
 553.—Alférez prov. D. Florcino Bautista Ríos.
 555.—Alférez prov. D. Ramón Izquierdo Estéfano.
 556.—Alférez prov. D. Siro González López.
 560.—Alférez prov. D. Eugenio García Fernández.
 562.—Alférez prov. D. Salvador Millán Merino.
 564.—Alférez prov. D. Miguel Asensio Mochales.
 565.—Teniente prov. D. Ernesto Berlanga Fernández.
 568.—Alférez prov. D. Juan Carlos Conceiro Corral.
 570.—Alférez prov. D. José Luis Hernández de Avilés.
 572.—Alférez prov. D. José María Arrazola de Cárdenas.
 574.—Alférez prov. D. José María Mas Salgado.
 576.—Alférez prov. D. Andrés González Méndez.
 579.—Alférez prov. D. Ignacio Sánchez-Blanco Sánchez-Blanco.
 581.—Alférez prov. D. Rafael Arenas Mena.
 583.—Alférez prov. D. Daniel Barriquedó García.
 583.—Alférez prov. D. Alvaro García de Pruneda Leónsma.
 587.—Alférez prov. D. Víctor Espinosa Orlando.
 589.—Alférez prov. D. Ángel Cándido López.
 591.—Alférez prov. D. Juan Antonio Reca Suárez.
 593.—Alférez prov. D. Basilio Cabrera Rodríguez.
 595.—Alférez prov. D. José María Cirujano Robledo.
 600.—Alférez prov. D. Faustino Alonso Suárez.
 602.—Alférez prov. D. Manuel García Segura.
 604.—Alférez prov. D. Francisco Ríos García.
 606.—Alférez prov. D. Faustino Martín de la Higuera.
 609.—Alférez prov. D. Ginés García Martín.
 607.—Alférez prov. D. Alfonso Martín de Pozuelo Martínez.
 611.—Alférez prov. D. José Luis Tella Díaz.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 679.—Teniente prov. D. Pedro Urreta Aguirre.
 679.—Alférez prov. D. Guillermo Labrado Escobar.
 675.—Alférez prov. D. Rafael Patero Beltrami.
 3.—Capitán compto. D. Gabriel Valiente Núñez.
 7.—Capitán compto. D. Ernesto Fernández Cañamares.
 9.—Capitán compto. D. Santiago Fernández Delgado.
 12.—Capitán compto. D. Carlos Villarino Calvo.

- 17.—Capitán compto. D. Urbano Manteca Herrero.
 19.—Capitán prov. D. Alberto López Hernández.
 21.—Capitán prov. D. Angel Sáenz de Cenzano Villa-nueva.
 24.—Capitán compto. D. Arcadio Mellado Puente.
 26.—Capitán prov. D. Miguel Montoya Pérez.
 28.—Capitán prov. D. Francisco Arroyo Cernago.
 30.—Capitán prov. D. Mauro Fernández Trinchado.
 32.—Capitán prov. D. Eduardo de León Marzá.
 34.—Capitán prov. D. Manuel Moreno Galzastegui.
 36.—Capitán compto. D. Antonio Alvarez Cortés.
 38.—Capitán compto. D. Eusebio Valbuena Hernández.
 41.—Capitán compto. D. Antonio Cardona Ortiz.
 43.—Capitán prov. D. José Gironella Segz.
 1352.—Capitán compto. D. Sebastián Cruz Cabral.
 1354.—Capitán compto. D. Enrique Rueda Claros.
 1356.—Capitán compto. D. Francisco Pozo Herrera.
 1359.—Capitán compto. D. Miguel de Alcántara Rodríguez.
 1360.—Capitán compto. D. Miguel Díaz Bernal.
 1346.—Capitán compto. D. Casas González de las Cuevas.
 4 B.—Capitán compto. D. Rafael Barrionuevo Carmoza.
 1356.—Teniente prov. D. Manuel Panagua Muñoz.
 45.—Teniente prov. D. Víctor Lerma Gutubay.
 46.—Teniente compto. D. Santiago Morales Lacalle.
 1363.—Alférez prov. D. César Cordovilla Miguel.
 1357.—Teniente prov. D. José Fernández García.
 6 B.—Teniente prov. D. Emiliiano Morales Rodríguez.
 1365.—Teniente prov. D. Fernando de la Dehesa Blanco.
 1367.—Teniente prov. D. Juan Moral Zabalza.
 51.—Teniente prov. D. Mariano López-Canti Pérez.
 1367.—Teniente prov. D. Francisco Marañón Polo.
 54.—Teniente prov. D. Juan Maidonado Cabrera.
 57.—Teniente prov. D. Francisco Piñero Carrón.
 59.—Teniente prov. D. Manuel la Chica Palencia.
 1371.—Alférez prov. D. Fernando Bartolomé Fernández.
 1372.—Alférez compto. D. Román Pérez Río.
 61.—Teniente prov. D. Valeriano Loperena Bedil.
 63.—Teniente prov. D. Juan Valdespin Morales.
 64.—Teniente prov. D. Sebastián González Lanchara.
 1375.—Alférez prov. D. Guillermo Luis Díaz Sevo.
 67.—Teniente compto. D. Francisco Sánchez Sánchez.
 69.—Teniente prov. D. Fernando Mintegui Ganado.
 1358.—Teniente prov. D. Jenaro Alonso Fernández.
 1377.—Teniente prov. D. Anastasio Matos Orive.
 288.—Teniente prov. D. Francisco Jiménez Fernández.
 74.—Teniente prov. D. Juan Mena Labadía.
 1359.—Teniente prov. D. José Martín Ocaña.
 75.—Teniente prov. D. Ángel Ares de Parga y Carvajal.
 83.—Teniente prov. D. Juan Cuello Salas.
 549.—Teniente compto. D. Julio María Sanz de Magarola.
 8 B.—Teniente prov. D. Rustaqiño Gil Martín.
 1301.—Teniente prov. D. Faustino Magaña Huete.
 79.—Teniente prov. D. Manuel Romo Jiménez.
 1380.—Teniente prov. D. José Paz García.
 1381.—Teniente prov. D. Alfredo Gómez-Landero Gómez-Landero.
 1348.—Teniente prov. D. Jenaro de la Rosa y García.
 88.—Teniente prov. D. Antonio Ramírez Martínez.
 89.—Teniente prov. D. Alfonso Sebastián Gómez.
 9 B.—Teniente prov. D. José Luis Azuñíz-Surasa.
 1383.—Teniente prov. D. José Taberner Estévez.
 1384.—Teniente prov. D. Felipe Tárrega Pérez.
 93.—Teniente prov. D. Juan Antonio Cabello Fernández.
 95.—Teniente prov. D. José María García Fernández.
 1386.—Teniente prov. D. Eutiquio Bajo Martín.
 1387.—Alférez prov. D. José Luis Alonso Alustante.
 1300.—Teniente prov. D. Ramiro Moreno Fontán.
 98.—Teniente prov. D. Carlos Cabrera y Benito.
 1302.—Teniente prov. D. José María Fernández Santos.
 69.—Teniente prov. D. Santiago López Muñoz.
 100.—Teniente compto. D. Eutiquio López de Prado.
 102.—Teniente prov. D. Ramón E. Cervera Aguado.
 104.—Teniente prov. D. José García Gibert.
 106.—Teniente prov. D. Ramón Martínez Lemina.

- 108.—Teniente prov. D. José María Fernández Gómez.
 110.—Teniente prov. D. Antonio Marqués Alonso.
 111.—Teniente prov. D. Manuel Pérez Escrivá.
 112.—Teniente prov. D. Sebastián Pérez López.
 113.—Teniente prov. D. Ignacio González de Garibay y Faronda.
 116.—Teniente prov. D. José María Coarasa Mandado.
 118.—Teniente comtto. D. Benito Domínguez Alonso.
 120.—Teniente prov. D. Jesús Villanueva Aparicio.
 122.—Teniente prov. D. José Luis Sabaté Guarnerio.
 123.—Teniente prov. D. José Carbayo Osacar.
 124.—Teniente prov. D. José María Vázquez de Prada Juárez.
 126.—Teniente prov. D. Jesús Arpón Martínez.
 128.—Teniente prov. D. Ramón Nieto Jiménez.
 130.—Teniente prov. D. Alberto Viñán Cuesta.
 1240.—Teniente prov. D. Pedro Aragón Vázquez.
 132.—Teniente prov. D. Manuel Martín Borregón.
 135.—Teniente prov. D. José Bartos Casado.
 139.—Teniente prov. D. Miguel Fernández Aramburo León.
 141.—Teniente prov. D. Sisenando Martínez Gil.
 143.—Teniente prov. D. José Manuel Menéndez Cuevas.
 145.—Teniente prov. D. Manuel Gómez Sevilla.
 146.—Teniente prov. D. José Prest, Just.
 148.—Teniente prov. D. Luis Jarama Trujillo.
 152.—Teniente comtto. D. Rafael Martínez Cerdón.
 154.—Teniente prov. D. Antonio Díaz Beda.
 155.—Teniente prov. D. Anselmo Rodríguez Martínez.
 157.—Teniente prov. D. Juan Pez Suero.
 161.—Teniente prov. D. Macellaña Martínez Quirós.
 164.—Teniente prov. D. Manuel Rodríguez Melón.
 166.—Teniente prov. D. Evaristo Pescador Reyero.
 173.—Teniente prov. D. Rodrigo Velasco Vela.
 173.—Teniente prov. D. Fermín Ortega Gil.
 177.—Teniente prov. D. Rufino Garzón Sánchez.
 173.—Teniente prov. D. José Corraí Maurell.
 181.—Teniente prov. D. José Lambán Lambán.
 182.—Teniente prov. D. José Menserrat Gamí.
 183.—Teniente prov. D. Miguel López Bucetaño.
 186.—Teniente prov. D. Máximo Piñón Alensa.
 186.—Teniente prov. D. Eugenio Sacrebar González.
 188.—Teniente prov. D. Felipe Mas Trescas.
 190.—Teniente prov. D. Luis Tomás López.
 192.—Teniente prov. D. Patricio Solana Martín.
 194.—Teniente prov. D. Federico González Massia.
 1267.—Teniente prov. D. Bernabé Baños Brúnos.
 196.—Teniente prov. D. Emilio Vicente López.
 197.—Teniente prov. D. Francisco Pérez Goas.
 199.—Teniente prov. D. Clemente García Rodríguez.
 201.—Teniente prov. D. Francisco Pérez Lahueria.
 203.—Teniente prov. D. Rafael Troyero Núñez.
 205.—Teniente prov. D. José Lorente Ruiz.
 207.—Teniente prov. D. Luis Ruperez Tutzó.
 209.—Teniente prov. D. José Campo Parrada.
 211.—Teniente prov. D. José Sánchez Sánchez.
 213.—Teniente prov. D. Pedro Martín Seocho.
 217.—Teniente prov. D. Pasqual Gaillart Zaro.
 219.—Teniente prov. D. Leopoldo Seijas Ortiga.
 221.—Teniente prov. D. Antonio Cayón Morano.
 224.—Teniente prov. D. Mariano Martín Benavides.
 226.—Teniente prov. D. Alfredo Gómez Martínez.
 228.—Teniente prov. D. José Luis Cherro Salbes.
 232.—Teniente prov. D. Feliz Palacios Costero.
 234.—Teniente prov. D. Joaquín Cerralbo Montilla.
 236.—Teniente prov. D. Pedro González García.
 241.—Teniente prov. D. Belén Esparrza Gómez.
 243.—Teniente prov. D. Fulgencio Suárez Ojeda.
 245.—Teniente prov. D. Félix Redrado Jiménez.
 247.—Teniente prov. D. Rafael Bernáldez Gallijo.
 250.—Teniente prov. D. Andrés Sánchez Calderaro.
 252.—Teniente prov. D. Carlos Gómez Escudero Alcaráz.
 254.—Teniente prov. D. Manuel López Díaz.
 256.—Teniente prov. D. Bernardo Fernández González.
 258.—Teniente prov. D. Joaquín María Cardesi Fernández.
 260.—Teniente prov. D. Ignacio Emiliano Recio Díaz.
 262.—Teniente prov. D. Diego González Cabello.
 266.—Teniente comtto. D. José Luis de Santiago y Díaz.
 268.—Teniente prov. D. Antonio Celada Martínez.
 270.—Teniente comtto. D. Pedro Sosa Benacel.
 272.—Teniente prov. D. Arturo Sánchez Montero.
 273.—Teniente prov. D. José Lope Martínez de la Lama.
 275.—Teniente prov. D. Alejandro Ruiz Horne.
 1202.—Alférez prov. D. Cándido Barrena Porras.
 278.—Teniente prov. D. Gregorio Gil Sáurias.
 280.—Teniente prov. D. Antonio Moragues Prohens.
 282.—Teniente prov. D. Jerónimo Rodríguez Hurtado.
 284.—Teniente prov. D. Francisco Sierra Martínez.
 286.—Teniente prov. D. Manuel Carrasco Peña.
 1203.—Teniente prov. D. José García Uriales.
 283.—Teniente prov. D. Fernando Puente Jiménez.
 297.—Teniente prov. D. Bienvenido Rafael Saussegundo Concejo.
 299.—Teniente prov. D. Andrés Velasco Gajecoechea.
 301.—Teniente prov. D. Antonio Lucas Llorente.
 323.—Teniente prov. D. Francisco Gaínza Pérez.
 305.—Teniente comtto. D. José Quiroga Seoane.
 307.—Teniente prov. D. Luis Sanz Pérez.
 318.—Teniente prov. D. Alfonso Aceña Valderrama.
 1259.—Teniente prov. D. Agustín Pérez de Lara.
 316.—Teniente prov. D. Enrique Romero Raso.
 312.—Teniente prov. D. Francisco González Huertas.
 313.—Teniente prov. D. Orcasio Gutiérrez y Gutiérrez.
 315.—Teniente prov. D. Isidro Rodríguez Gascó.
 317.—Teniente prov. D. Jesús García Guerras.
 316.—Teniente prov. D. Antonio Ruiz Riego.
 321.—Teniente prov. D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
 322.—Teniente prov. D. Antonio Atamíllo Canillas.
 323.—Teniente comtto. D. Miguel Sánchez Almundo.
 325.—Teniente prov. D. Juan de la Peña Marazuela.
 327.—Teniente prov. D. Antonio Valdivieso Siles.
 328.—Teniente prov. D. Antonio García Mateo.
 329.—Teniente prov. D. Enrique Martín Alonso.
 332.—Teniente prov. D. Telesforo Bento Benito.
 331.—Teniente prov. D. Joaquín Sánchez de Ocaña y Guereca.
 335.—Teniente prov. D. Francisco García Martínez.
 337.—Teniente prov. D. Félix Chicó Jiménez.
 332.—Teniente prov. D. Manuel Carbajo Rufo.
 341.—Teniente prov. D. José Luis Lafuente Saiz.
 343.—Teniente prov. D. Miguél Salillas Iñigo.
 345.—Teniente prov. D. Francisco Jevér Carbalal.
 347.—Teniente prov. D. Enrique Jarnés Bergua.
 350.—Teniente prov. D. José Merchante Pardo.
 352.—Teniente prov. D. Antonio Huguet Tapia.
 353.—Teniente prov. D. Joaquín García Padilla.
 355.—Teniente prov. D. Ignacio Muñoz Blas.
 357.—Teniente prov. D. José Pajardo Gijón.
 359.—Teniente prov. D. Luis Uverni Graña.
 361.—Teniente prov. D. Emilio Lapresta Calvo.
 364.—Teniente prov. D. Mariano Gasto Amo.
 366.—Teniente prov. D. Carlos Pérez-Lucas Izquierdo.
 1205.—Teniente prov. D. Francisco Ovejero Pérez.
 363.—Teniente prov. D. Arturo Zúñiga Moreno.
 371.—Teniente prov. D. Angel García Díaz.
 373.—Teniente prov. D. Ideleonso Muriel Fernández.
 375.—Teniente prov. D. Ramiro Maesa Álvarez.
 376.—Teniente prov. D. Miguel Canela Morón.
 378.—Teniente prov. D. Juan Tormes de León.
 13.—B.—Teniente prov. D. Francisco Alfaro Ruiz.
 381.—Teniente prov. D. Gonzalo Laerna Baratech.
 383.—Teniente prov. D. Tomás Breyo de la Fuente.
 385.—Teniente prov. D. Antonio Vázquez Parcija.
 387.—Teniente prov. D. Simeón Morón Izquierdo.
 389.—Teniente prov. D. Rafael Paz Domínguez.
 361.—Teniente prov. D. Gregorio Santos Llorente.
 363.—Teniente prov. D. Isidro Romero Navanzeira.
 395.—Teniente prov. D. Jesús Teruel Marto.

- 307.—Teniente prov. D. Francisco Alenza Peñalver.
 1.307.—Alférez prov. D. Manuel Roldán Arjona.
 400.—Teniente prov. D. Manuel Alvarez Ossorio y Gutiérrez del Corral.
 402.—Teniente prov. D. Francisco Lluch Font.
 1.208.—Teniente prov. D. Francisco Ángel Blanque Santos.
 405.—Teniente prov. D. Pablo Sánchez Pérez.
 409.—Teniente prov. D. António Crespo Crespo.
 411.—Teniente prov. D. Aliredo Pi Dietrich.
 413.—Teniente prov. D. José Antonio Mazas García-Lago.
 415.—Teniente prov. D. José Navarro Martín.
 418.—Teniente prov. D. Francisco Rodríguez Hinojosa.
 420.—Teniente prov. D. Ramón Blanco Díez Taberilla.
 1.209.—Teniente prov. D. José María Traveso Bello.
 423.—Teniente prov. D. Manuel Romero González.
 425.—Teniente prov. D. Luis Benedicto Mamblona.
 427.—Teniente prov. D. Antonio Cruz Alonso.
 429.—Teniente prov. D. Alfonso Alvarez Comín.
 431.—Teniente prov. D. Cándido Fayanas Oliver.
 433.—Teniente prov. D. Teodoro de las Heras Manso.
 436.—Teniente prov. D. Miguel Entrera Klett.
 438.—Teniente prov. D. Carlos Bernardo Martín.
 442.—Teniente prov. D. Manuel Guiote Lorenzo.
 444.—Teniente prov. D. Andrés Núñez y Sebas.
 445.—Teniente prov. D. Juan Martínez Hurtado.
 448.—Teniente prov. D. Gregorio Quero Póstigu.
 450.—Teniente prov. D. José Casabona Übernag.
 452.—Teniente prov. D. José Rico Blanco.
 454.—Teniente prov. D. Antonio Aparicio Ferreiro.
 456.—Teniente prov. D. Celestino Fernández Díaz.
 458.—Teniente prov. D. José Bejarano García.
 460.—Teniente prov. D. Felipe Moreno Damián.
 462.—Teniente prov. D. Fortunato Barje Balsa.
 464.—Teniente prov. D. Angel Galván Hernández.
 466.—Teniente prov. D. Felipe Laque Romero-García.
 468.—Teniente prov. D. Agustín Muñoz Sánchez.
 470.—Teniente prov. D. Alejandro Gómez Almagro.
 472.—Teniente prov. D. Miguel Ballesteros Mota.
 474.—Teniente prov. D. Santiago Cruz Aguilera.
 476.—Teniente prov. D. Mariano Mena y Vizcaína de Abreu.
 478.—Teniente prov. D. Ramón Arias Chantres.
 480.—Teniente prov. D. Miguel Ciria López.
 482.—Teniente prov. D. Frédérico Sánchez Muñoz.
 484.—Teniente prov. D. Julio León Gil.
 486.—Teniente prov. D. Manuel Cende Fernández.
 492.—Teniente prov. D. José Mariano Trillo Figueira Vázquez.
 493.—Teniente prov. D. Rafael Orta Manzano.
 1.211.—Teniente prov. D. Fernando Barranco Carmena.
 497.—Teniente prov. D. Felipe Elizagarate Páramo.
 496.—Teniente prov. D. Antonio García Vallecas.
 501.—Teniente prov. D. Ricardo Gálvez Requena.
 503.—Teniente prov. D. Francisco Sanz Monciso.
 505.—Teniente prov. D. Mauricio Martín Matiz.
 507.—Teniente comprob. D. Miguel Cámará Márquez.
 509.—Teniente prov. D. Ricardo Sainz Díaz.
 511.—Alférez prov. D. José Martínez Monasterio.
 513.—Teniente prov. D. Luis Freyre Nieto.
 515.—Teniente prov. D. Antonio Hernández Acebo.
 517.—Teniente prov. D. Antonio Hernández Martín.
 521.—Teniente prov. D. José Luis Caramés Platas.
 523.—Teniente prov. D. Diego Montes Roldán.
 1.232.—Teniente comprob. D. Amador González Puelles.
 526.—Teniente prov. D. José Gómez Conde.
 1.208.—Teniente prov. D. Manuel Fernández González.
 531.—Teniente prov. D. Miguel Alfonso Cervantes Segura.
 533.—Teniente prov. D. Manuel Varela Casas.
 535.—Teniente prov. D. Sebastián Puente García.
 1.212.—Teniente prov. D. Juan Mena de la Cruz.
 539.—Teniente prov. D. Fernando Palazuelos García.
 541.—Teniente prov. D. Diego Domínguez Godoy.
 542.—Teniente prov. D. José María Gimeno Martínez.
 544.—Teniente prov. D. Silvino García Alonso.
- 546.—Teniente prov. D. Pedro Castaño Gago.
 264.—Teniente prov. D. Manuel García de Codes.
 547.—Teniente prov. D. Feliz Antonio Guillén Rubio.
 550.—Teniente prov. D. Juan Fernández Peralta.
 552.—Teniente prov. D. Guillermo Martínez de Pinillos Carrillo.
 554.—Teniente prov. D. Antonio Franco Requesens.
 557.—Teniente prov. D. Rafael Aguilar Muñoz.
 611.—Teniente prov. D. Agotina Casasas Alcubierre.
 614.—Teniente prov. D. Gregorio Mengíbar Montero.
 617.—Teniente prov. D. Pedro Ramírez Román.
 621.—Teniente prov. D. Fidel Bretos Montaner.
 623.—Teniente prov. D. José Andrés Pérez Rojo.
 625.—Teniente prov. D. Ignacio Matalebos Eiras.
 627.—Teniente prov. D. Luis Emilio García Gatón.
 629.—Teniente comprob. D. Miguel Noaín García.
 634.—Teniente prov. D. José María de la Puente Pintado.
 636.—Teniente prov. D. Alberto García Santos.
 638.—Teniente prov. D. Luis González González.
 640.—Teniente prov. D. Santiago Calvo Valencia.
 1.215.—Alférez prov. D. Fernando Albert Fernández.
 643.—Teniente prov. D. Juan Antonio Sarazá Ayustante.
 645.—Teniente prov. D. Carlos Saavedra Minguez.
 647.—Teniente prov. D. Antonio Romero Ríbera.
 649.—Teniente prov. D. Rafael Lacayo Patero.
 651.—Teniente prov. D. Francisco García García.
 652.—Teniente prov. D. Diego Mesa Jiménez.
 654.—Teniente prov. D. Mariano Hernández Vera.
 656.—Teniente prov. D. Amatasio Elisa Salinas.
 659.—Teniente prov. D. Juan García de Lomas y de la Herrán.
 661.—Teniente prov. D. Pablo Bujalance Aguilar.
 663.—Teniente prov. D. Gonzalo Guitart González.
 665.—Teniente prov. D. Francisco Esneidero Afuña.
 667.—Teniente comprob. D. Juan María Camacho Barca.
 669.—Teniente prov. D. Hermenegildo Bachiller Ochoa.
 671.—Teniente prov. D. José Domínguez Arias.
 674.—Teniente prov. D. José de Campo García Blanco.
 678.—Teniente prov. D. Gonzalo Castilla Jiménez.
 680.—Teniente prov. D. Alfonso Campuzano Rodríguez.
 682.—Teniente prov. D. Francisco Martín Villa.
 685.—Teniente prov. D. Manuel López del Moril.
 686.—Teniente prov. D. Manuel Checa Fernández.
 688.—Teniente prov. D. Miguel Monserrat Marché.
 689.—Teniente prov. D. Antonio Amigo Adámez.
 691.—Teniente prov. D. Telesforo Martínez Arbil.
 691.—Teniente prov. D. José Jaime Bosch.
 695.—Teniente prov. D. Segismundo Díaz Berrana.
 696.—Teniente prov. D. Felipe Moreno Fernández.
 698.—Teniente prov. D. Florentino Diego Pajardo Patrón.
 699.—Teniente prov. D. Isidoro Ruiz Gutiérrez.
 711.—Teniente prov. D. Luis Reina Sánchez-Faeg.
 1.254.—Teniente prov. D. José Alonso Silva.
 705.—Teniente prov. D. Francisco Gestoso Tarrío.
 707.—Teniente prov. D. Jesús Sangüesa Vicente.
 709.—Teniente prov. D. Francisco Fernández Yáñez.
 712.—Teniente comprob. D. Antonio Cavallilles y Riva.
 714.—Teniente prov. D. Manuel Cañete Igartua.
 716.—Teniente prov. D. Máximo Rodríguez Díez.
 718.—Teniente prov. D. Manuel Santos Hernández.
 720.—Teniente comprob. D. Ignacio Gallón Gallón.
 1.271.—Teniente prov. D. Francisco Prados López.
 722.—Teniente prov. D. Juan Corbalán de Celis.
 725.—Teniente prov. D. Manuel Melchor Scott Glen-dowyn.
 727.—Teniente prov. D. Carlos Vaello Salazar.
 729.—Teniente prov. D. Joaquín Peribáñez Ruvio.
 731.—Teniente prov. D. Luis Bañuelo Fernández Pug.
 734.—Teniente prov. D. Antonio Roldán Padilla.
 563.—Teniente prov. D. José Manuel Bolatós Cordone.
 565.—Teniente prov. D. Lamberto Tejero Frías.
 567.—Teniente prov. D. Cesáreo Montalvo Celoso.

- 560.—Teniente prov. D. Antonio Calvo Flores Navarrete.
 571.—Teniente prov. D. Pedro Moralo Panero.
 573.—Teniente prov. D. Gabriel Liste Maqueira.
 575.—Teniente prov. D. Honorio Armas Armas.
 577.—Teniente prov. D. Nicolás Florido Lomeña.
 580.—Teniente prov. D. Juan Tejeda Rosón.
 583.—Teniente prov. D. Cecilio Alvarez Gutiérrez.
 584.—Teniente prov. D. Francisco Martínez García.
 588.—Teniente prov. D. Juan Cañadas Santaella.
 591.—Teniente prov. D. Antonio Gil Ramos.
 593.—Teniente prov. D. Raimundo Páez García.
 595.—Teniente prov. D. Luis Centeno Buendía.
 596.—Teniente prov. D. Alfonso González Navajas.
 598.—Teniente prov. D. José Luis Racorta Gil.
 600.—Teniente prov. D. Eusebio Rodríguez Patón.
 603.—Teniente prov. D. Luis Añel Rosich.
 611.—Teniente compto. D. Bernardo Rotger Campins.
 605.—Teniente prov. D. Pedro O'mos Rodrigo.
 608.—Teniente prov. D. Emilio José María Sanz Sanz.
 609.—Teniente prov. D. José Espejo López.
 736.—Teniente prov. D. Joaquín Valverde Hurtado.
 739.—Teniente prov. D. Antonio Sánchez Flores.
 742.—Teniente prov. D. Antonio Rodríguez López.
 743.—Teniente prov. D. José Javier Martínez Zubiza.
 745.—Teniente prov. D. Rafael Brujalante Moreno.
 747.—Teniente prov. D. Amilio Medrano del Pozo.
 748.—Teniente prov. D. José María Soriano Arias de Reina.
 751.—Teniente prov. D. José Lasanta Martínez.
 753.—Teniente prov. D. Juan Escudero Ladreto.
 755.—Teniente prov. D. José Ribas Raso.
 757.—Teniente prov. D. Joaquín Zafra Martín.
 760.—Teniente compto. D. Jerónimo Riera Borrás.
 762.—Teniente prov. D. Ildefonso Sanz García.
 764.—Teniente prov. D. Joaquín Puñuelo de Mingo.
 766.—Teniente prov. D. Benito Lerga Zabalza.
 768.—Teniente prov. D. José Infante Blanco.
 770.—Teniente prov. D. Daniel Álvaro Paradela Varela.
 772.—Teniente prov. D. Ramón Lorente Arraiza.
 774.—Teniente prov. D. Antonio Valero Hermoso.
 777.—Alférez prov. D. Ramiro Hidalgo Quirónes.
 777.—Teniente prov. D. Antonio López Mira.
 779.—Teniente prov. D. Miguel Richo Cuesta.
 781.—Teniente prov. D. José García Sánchez.
 782.—Teniente prov. D. Francisco Arcas Montilla.
 783.—Teniente prov. D. Enrique Gallano Sedano.
 786.—Teniente prov. D. Enrique Herrera Mioguera.
 787.—Teniente prov. D. Primitivo Sarrago Llorente.
 789.—Teniente prov. D. Jorg. Vázquez Fernández.
 791.—Teniente prov. D. Pedro Morilla Cortés.
 793.—Teniente prov. D. Angeliano Alvarez Barcenilla.
 795.—Teniente prov. D. Rodolfo Alarcón Torrente.
 797.—Teniente prov. D. Manuel Herrillo Manzanares.
 799.—Teniente prov. D. Augusta Bequer Larceta.
 800.—Teniente prov. D. Luis Espíridón Quirós.
 802.—Teniente prov. D. Antonio Gervás Díaz-Blanco.
 803.—Teniente prov. D. Manuel Navarro González.
 805.—Teniente prov. D. Rafael Román Ruiz.
 821.—Teniente prov. D. Fernando Monrubia Rivas.
 827.—Teniente prov. D. Francisco de la Fuente Martínez Jiménez.
 848.—Teniente prov. D. Juan de la Peña Garreta.
 810.—Teniente prov. D. Eduardo Pedro Fernández.
 812.—Teniente prov. D. Enrique Alonso Marbán.
 814.—Teniente prov. D. José María de la Iglesia Sánchez.
 816.—Teniente prov. D. Tomás Hurtado Raposo.
 818.—Teniente prov. D. Fernando García Gató.
 820.—Teniente prov. D. Juan José Sánchez Zurdo.
 822.—Teniente prov. D. Lázaro Martínez Zaldívar.
 824.—Teniente prov. D. José Mey García.
 927.—Teniente prov. D. Luciano Gutiérrez Morán.
 829.—Teniente prov. D. Abraham Ruiz Montero.
 832.—Teniente compto. D. Federico Margalif Moyano.
 834.—Teniente prov. D. Manuel Aguilar y Martínez de la Vega.
 835.—Teniente prov. D. Antonio Tovar Morales.
 837.—Teniente compto. D. Primitivo Navarro Navarro.
 842.—Teniente prov. D. Enrique Menacho Portenay.
 845.—Teniente prov. D. Miguel Borras Clar.
 847.—Teniente prov. D. Manuel Delgado Páez de la Cadenas.
 850.—Teniente prov. D. Antonio Vega Rodríguez.
 855.—Teniente prov. D. Eugenio Lajo Rodríguez.
 858.—Teniente prov. D. Gabriel Gomila Olano.
 859.—Teniente prov. D. Luis González Gayarre.
 861.—Teniente prov. D. Julio Fernández Arias.
 862.—Teniente prov. D. Luis Martínez Casamayor.
 863.—Teniente prov. D. Manuel Sáenz de Narvárete y Ortega.
 864.—Teniente prov. D. Enrique Fernández Lara.
 866.—Teniente prov. D. Francisco Sánchez Aroca.
 867.—Teniente prov. D. Pablo Quecedo Galvo.
 870.—Teniente prov. D. Carlos de las Heras Ruiz.
 872.—Teniente prov. D. Luis Belbel Serrato.
 874.—Teniente prov. D. José Sevilla Miralles.
 876.—Teniente prov. D. Cristóbal Rigo López de Tejeiro.
 878.—Teniente prov. D. Roque Calero Pajardo.
 880.—Teniente prov. D. Antonio Zarandona Landeras.
 888.—Alférez prov. D. Antero Urbano Vázquez.
 883.—Teniente prov. D. José Antonio Alonso Ortiz.
 884.—Teniente prov. D. José Morán Santos.
 886.—Teniente prov. D. Víctor Marinero Bermúdez.
 888.—Teniente prov. D. Alfonso Buenestado León.
 891.—Teniente prov. D. Carmelo Ferrer Polo.
 893.—Teniente prov. D. Arturo Recas Suárez.
 893.—Teniente prov. D. Miguel Arroyo Delgado.
 895.—Teniente prov. D. José María Azeárate García de Arizmendi.
 929.—Alférez prov. D. José Cachón González.
 898.—Teniente compto. D. Luis Jessa y Loayasa.
 902.—Teniente prov. D. Tomás Sánchez Sacián.
 904.—Teniente prov. D. Joaquín Rejano Borrás.
 906.—Teniente prov. D. Perfecto Plaza Sevilla.
 908.—Teniente prov. D. José Villar Artiñano.
 910.—Teniente prov. D. Luis Castro Carreras.
 912.—Teniente prov. D. Rafael López Herran.
 914.—Teniente prov. D. Abelardo Tirso Pacheco Muñoz.
 916.—Teniente prov. D. Antonio Chamorro Jerónimo.
 918.—Teniente prov. D. Arturo González Cagide.
 920.—Teniente prov. D. Francisco Javier de Moya y Chamorro.
 923.—Teniente prov. D. Arturo Cuevas Garín.
 935.—Teniente prov. D. José Luis Alvarez Arenas y Pacheco.
 927.—Teniente prov. D. Pedro Moreno Moreno.
 929.—Teniente prov. D. José Antonio Peña Sagasti.
 937.—Teniente prov. D. Bruno Pérez Pérez.
 932.—Teniente prov. D. José García del Pozo.
 934.—Teniente prov. D. Timoteo Escar Jayierre.
 936.—Teniente prov. D. Jesús Vasco Iglesias.
 938.—Teniente prov. D. Francisco de Paula Perromat Blettry.
 940.—Teniente prov. D. Julio Arribalzaga y González.
 942.—Teniente prov. D. Nicolás Dejesa Escudier.
 943.—Teniente prov. D. Andrés Morales Fernández.
 945.—Teniente prov. D. Alfredo Pradas Tortella.
 947.—Teniente prov. D. Mariano Pérez Ballesteros.
 1.230.—Teniente prov. D. Amaro Guerrero González.
 1.231.—Alférez prov. D. José de Vicent Jiménez.
 957.—Teniente prov. D. Manuel Peiáez Díaz.
 959.—Teniente prov. D. Antonio González Repoller.
 956.—Teniente prov. D. Luis Morales Morales.
 960.—Teniente prov. D. Jesús Fernández Lamuño.

- 963.—Teniente prov. D. Juan António Zamorano Martínez.
 965.—Teniente prov. D. Alejandro Araujo García.
 967.—Teniente prov. D. Francisco Artacho Pino.
 973.—Teniente prov. D. Manuel Fernández Collar.
 975.—Teniente prov. D. José Luis Brey López.
 977.—Teniente prov. D. Emilio Tuñón Cruz.
 981.—Teniente prov. D. Lorenzo Hungria Hungria.
 984.—Teniente prov. D. Adolfo Tophem Díaz.
 986.—Teniente prov. D. Alejandro Luciano Redondo.
 988.—Teniente prov. D. Antonio Durán Trujillo.
 990.—Teniente prov. D. Ernesto Merello Domínguez.
 993.—Teniente prov. D. Onorio Melgar Herrero.
 996.—Teniente prov. D. Emilio Laurín Rozas.
 998.—Teniente prov. D. José Acosta Rodríguez.
 1.000.—Teniente prov. D. José Juan Garabatos González.
 1.033.—Teniente prov. D. Ramón Otero Calderón.
 1.063.—Teniente prov. D. Ángel Rubio Pérez.
 1.066.—Teniente prov. D. José Rodríguez de Castro.
 1.068.—Teniente prov. D. Julián García Díaz.
 1.071.—Teniente prov. D. Vicente Sendina García.
 1.073.—Teniente prov. D. Ricardo Sevillano Calleja.
 1.077.—Teniente prov. D. Manuel Rodríguez Canales.
 1.079.—Teniente prov. D. Antonio Díaz Armengol.
 1.089.—Teniente prov. D. Augusto Vázquez Veloso.
 1.235.—Teniente prov. D. Alberto Martín de Hijas Palacios.
 1.023.—Teniente prov. D. Manuel Adams Serrano.
 1.025.—Teniente prov. D. Enrique Rubio Peña.
 1.027.—Teniente prov. D. Antonio Huertas Barrena.
 1.028.—Teniente prov. D. José Jiménez Freile.
 1.030.—Teniente prov. D. Andrés Pérez Aguilar.
 1.032.—Teniente prov. D. Francisco González García.
 1.034.—Teniente prov. D. Luis Constante Aein.
 1.036.—Teniente prov. D. Saturnino Varga Díez.
 1.039.—Teniente compro. D. Bartolomé Herasmo Trujols.
 1.042.—Teniente prov. D. Jesús Juve Peco.
 1.044.—Teniente prov. D. José Ciuró García.
 1.046.—Teniente prov. D. Francisco Algarra Jiménez.
 1.048.—Teniente prov. D. José Iborra Galache.
 1.050.—Teniente prov. D. Evaristo Jiménez Forte.
 1.237.—Teniente prov. D. Raimundo Alberto Calvo García.
 1.053.—Teniente prov. D. José Luis Jiménez Soler.
 1.055.—Teniente prov. D. Sebastián Delgado Palomares.
 1.057.—Teniente prov. D. Manuel Linares Maza.
 1.059.—Teniente compro. D. Antonio García de la Arboleya.
 1.061.—Teniente prov. D. José Izquierdo Vaquedano.
 1.064.—Aliérez compro. D. José María de Nevalles y Mantilla de los Ríos.
 1.238.—Teniente prov. D. Juan Cano Fernández.
 1.239.—Aliérez prov. D. Ángel Herranz Torrejo.
 1.069.—Teniente prov. D. José González Blanco.
 1.072.—Teniente prov. D. Manuel Pérez Martínez.
 1.074.—Teniente prov. D. Adolfo Fernández Canal.
 1.076.—Teniente prov. D. Antonio Casas Marín.
 1.078.—Teniente compro. D. Jesús González Castro.
 1.080.—Teniente prov. D. Agapito Domínguez Vázquez.
 1.082.—Teniente prov. D. José Guzmán Sánchez.
 1.085.—Teniente compro. D. Bladío Julio González Magdaleno.
 1.086.—Teniente prov. D. Quintín López Navio.
 1.088.—Teniente prov. D. Antonio Rigo Cabrera.
 1.090.—Teniente prov. D. Domingo Cuadrado Salomón.
 1.241.—Aliérez prov. D. Cirilo González Calvo.
 1.093.—Teniente prov. D. José Soria y Ladrón de Guevara.
 168-B.—Aliérez prov. D. Antonio Bravo Pezzi.
 1.096.—Teniente prov. D. Eusebio Rodríguez Huerta.
 1.098.—Teniente prov. D. Juan López Muñoz.
 1.100.—Aliérez compro. D. Fernando Pardo Delgado.

- 1.102.—Teniente prov. D. Mareelino Sánchez García.
 1.093.—Teniente prov. D. Carlos Corpas Moras.
 1.104.—Teniente prov. D. Antonio Carmona Carmona.
 31-B.—Teniente prov. D. Juan Osuna de Solá.
 1.164.—Teniente prov. D. Enrique Zorzal Tejedor.
 1.243.—Teniente prov. D. Rafael Goyorat Faire.
 1.244.—Teniente prov. D. José María González García.
 1.110.—Teniente prov. D. Carlos Roda García.
 2.113.—Aliérez prov. D. Joaquín Torres Ocaño.
 1.115.—Teniente prov. D. Francisco Méndez Vidal.
 1.117.—Teniente prov. D. Alonso Trujillo Mora.
 1.120.—Teniente prov. D. Antonio Yéberez Díaz-Olivier.
 1.122.—Teniente prov. D. Simón Garrido Rodríguez.
 1.123.—Teniente prov. D. Santiago Fernández Toledó-Blaes.

Academia de Guadalajara

PRIMERA CONVOCATORIA

Acogidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 35)

- 314.—Aliérez prov. D. Fernando de Salas López.
 350.—Aliérez prov. D. Miguel Nasarre Benedet.
 364.—Teniente prov. D. José Aldao Queimadelos.
 364.—Teniente prov. D. Juan Marra López Argamasilla.
 368.—Aliérez prov. D. Jesús Ramírez Jiménez.
 370.—Teniente prov. D. José Yáñez Jiménez.
 372.—Teniente prov. D. Julio Pérez Caballero.
 374.—Teniente prov. D. Francisco Gómez Moreno.
 377.—Teniente prov. D. Ramón Segade Laya.
 379.—Teniente prov. D. Eduardo Hernández Martín.
 381.—Aliérez prov. D. Javier Serrano Vázquez.
 383.—Aliérez prov. D. Ángel Luis Ureña Lago.
 385.—Aliérez prov. D. Antolín Ager Arozarena.
 387.—Aliérez prov. D. Ernesto Cebollero Burillo.
 389.—Teniente prov. D. Luis Sáez Larumbe.
 472.—Aliérez prov. D. Félix Aramburu Olarau.
 391.—Aliérez prov. D. Guillermo Sandino Gavilanes.
 393.—Aliérez prov. D. Luis Modet García-Mir.
 395.—Aliérez prov. D. Ángel Martínez Verganza.
 397.—Aliérez prov. D. Ángel Mendizábal Sesma.
 399.—Aliérez prov. D. Gonzalo Fernández Aceedo.
 401.—Teniente prov. D. Luis Cervero Lorenz.
 403.—Aliérez prov. D. Carlos García Escrivano.
 407.—Teniente prov. D. Mariano Rodríguez de Valle.
 409.—Aliérez prov. D. Isidoro García Ruiz.
 411.—Aliérez prov. D. Mariano Góicoa Meléndez.
 413.—Aliérez prov. D. Felipe Gómez Ullate.
 415.—Aliérez prov. D. Enrique Fernández Puñal.
 417.—Aliérez prov. D. Gerardo Yoldi Lucas.
 419.—Aliérez prov. D. Ramón Páramo González Tablas.
 421.—Aliérez prov. D. Eusebio Morán del Valle.
 424.—Aliérez prov. D. Enrique Iriarte Germán.
 428.—Aliérez prov. D. Andrés Márquez Flamil.
 430.—Teniente prov. D. Antonio Olmedo Bernal.
 433.—Teniente prov. D. José María Escario Bosch.
 435.—Aliérez prov. D. Javier Méndez de Vigo.
 436.—Teniente prov. D. José María Carvajal Martín.
 442.—Aliérez prov. D. Fernando Usero Muñoz.
 447.—Aliérez prov. D. Manuel Padura Vizmanos.
 446.—Aliérez prov. D. Moisés Moreno Ortega.
 451.—Aliérez prov. D. José Amiguet Pizarro.
 453.—Aliérez prov. D. Javier Mañas Pedroso.
 455.—Aliérez prov. D. Camilo Granados Montero.
 459.—Aliérez prov. D. Timoteo Barbero Muñoz.
 461.—Aliérez prov. D. José López Morán.
 463.—Aliérez prov. D. Teodoro Gómez Vicente.
 466.—Aliérez prov. D. Adrián Casado Castell.
 468.—Aliérez prov. D. Ignacio Gómez Ramos.
 470.—Teniente prov. D. José María Ibáñez Agola.
 474.—Aliérez prov. D. Jaime Sáez Villamar.
 476.—Teniente prov. D. Rafael Paquet Gangas.
 479.—Aliérez prov. D. Sebastián Luca de Tena.

- 481.—Alférrez prov. D. Eloy Luis Rodríguez Miguel.
 483.—Alférrez prov. D. Carlos Alvarado Largo.
 485.—Alférrez prov. D. Manuel González Herrero.
 487.—Alférrez prov. D. Nicolás Herrero González.
 489.—Alférrez prov. D. Anfolio Temiño Saiz.
 491.—Alférrez prov. D. Julián Peña López.
 492.—Alférrez prov. D. Francisco de Gómez Casas.
 493.—Alférrez prov. D. Ramón Sorañce Goñi.
 496.—Alférrez prov. D. José Alvarez Sío.
 498.—Alférrez prov. D. Eduardo García Agustín.
 500.—Alférrez prov. D. Eladio Návez Gabaldón.
 502.—Alférrez prov. D. Eduardo Barreiro Troncoso.
 504.—Alférrez prov. D. Federico Olano Empara.
 507.—Alférrez prov. D. Julián Lorenzo Martín Calleja.
 509.—Alférrez prov. D. Eugenio Moreno Moreno.
 511.—Alférrez prov. D. Genaro Martínez Espinieira.
 512.—Alférrez prov. D. Luis Esparza Goñi.
 513.—Alférrez prov. D. Eduardo Dabiria Martínez.
 515.—Alférrez prov. D. José Tode Ortega.
 517.—Teniente prov. D. José Luis Pérez de la Cruz González.
 521.—Alférrez prov. D. Emilio Guillén Pérez.
 523.—Alférrez prov. D. Ricardo Vallespin Raurell.
 525.—Alférrez prov. D. Vicente Ibáñez Navarro.
 527.—Alférrez prov. D. Lorenzo González Sánchez.
 529.—Alférrez prov. D. Gonzalo Gómez Suárez.
 532.—Alférrez prov. D. Leonardo Ropero Pla.
 534.—Alférrez prov. D. Alfonso Losada de Lucas.
 536.—Alférrez prov. D. Ricardo Montolín Galán.
 539.—Alférrez prov. D. Manuel Calderón Díaz.
 541.—Alférrez prov. D. José Chamorro Arces.
 544.—Alférrez prov. D. Ramón López Belio.
 612.—Alférrez prov. D. Federico León Arias.
 547.—Alférrez prov. D. Diego Cabezudo García.
 552.—Alférrez prov. D. Ignacio Moreno Erró.
 554.—Alférrez prov. D. Góibain García García.
 557.—Alférrez prov. D. José María Juárez Blanco.
 558.—Alférrez prov. D. Julio García Augustín.
 559.—Alférrez prov. D. Francisco Villalón Rubio.
 561.—Alférrez prov. D. Juan José Pablos de Vicente.
 563.—Alférrez prov. D. Leopoldo Obregón de Pedro.
 565.—Alférrez prov. D. José Luis Abad Arestizábal.
 567.—Alférrez prov. D. Juan Pardo Riquelme.
 569.—Alférrez prov. D. Guillermo Felipe Bernardo.
 571.—Alférrez prov. D. Gonzalo Leiva Montoto.
 573.—Alférrez prov. D. Felipe Navas Pérez-Fajardo.
 575.—Alférrez prov. D. José Fernández Tobar.
 578.—Alférrez prov. D. Antonio Cervera Ba'seiro.
 580.—Alférrez prov. D. Román Aliza Suárez.
 582.—Alférrez prov. D. Pablo González Herrera Baraja.
 584.—Alférrez prov. D. Gaudencio Rojo Cuesta.
 586.—Alférrez prov. D. David Gonzalo Paredes.
 588.—Alférrez prov. D. Salvador Portillo Togores.
 590.—Alférrez prov. D. Francisco Alonso Comes.
 592.—Alférrez prov. D. José Martínez de Vega.
 594.—Alférrez prov. D. Antonio Castro Vallejo.
 596.—Alférrez prov. D. Luis Pinilla Soliveres.
 599.—Alférrez prov. D. Antonio Berdugo de Acuña.
 601.—Alférrez prov. D. Vicente Gómez López.
 603.—Alférrez prov. D. Manuel Vallespin González-Valdés.
 605.—Alférrez prov. D. Agustín Morales Vara de Rey.
 608.—Alférrez prov. D. Manuel González Fernández.
 610.—Alférrez prov. D. César Jiménez Piñol.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 1.—Alférrez prov. D. Javier Solabré Lazcano.
 2.—Capitán compto. D. Segismundo López Sánchez.
 3.—Capitán compto. D. Noeliás Ruiz Beracoechea.
 4.—Capitán compto. D. José Osés Puertolas.
 16.—Capitán compto. D. Vicente Fernández Vicetto.
 16.—Capitán prov. D. Manuel Fuentes Carnicer.
 18.—Capitán prov. D. Angel Simón Téllez.
 20.—Capitán prov. D. Atanasio López Pérez.
 32.—Capitán prov. D. Enrique Orel Ibáñez.

- 27.—Capitán compto. D. Diodoro Sánchez Sánchez.
 29.—Capitán prov. D. Manuel Muñoz Báez.
 31.—Capitán prov. D. Diego Palacios Salomar.
 33.—Capitán compto. D. Fernando Raposo Valverde.
 35.—Capitán compto. D. Manuel Gutiérrez Martínez.
 42.—Capitán prov. D. Marcelino Martínez Guillén.
 1.153.—Capitán compto. D. Carlos Hernández Ambrona.
 1.155.—Capitán compto. D. José Solano de la Peña.
 1.158.—Capitán prov. D. Felipe García Vázquez.
 1.157.—Capitán prov. D. Pedro Carrascosa de la Torre.
 1.161.—Capitán prov. D. Juan Aranega y Jacinto del Castillo.
 849.—Capitán compto. D. Manuel Lage Arenas.
 3 B.—Capitán compto. D. Gonzalo de Castro Bocos.
 5 B.—Capitán prov. D. Jesús Ripoll García.
 1.162.—Teniente prov. D. Blas Oliveros Ceballos.
 49.—Teniente prov. D. Arturo Arnáiz Tejada.
 164 B.—Teniente prov. D. José López Mayoral.
 56.—Teniente prov. D. Rafael Velasco García.
 52.—Teniente prov. D. José Ramos García.
 53.—Teniente prov. D. Ascensio Pérez Palomeque.
 56.—Teniente prov. D. Antonio Sánchez Archidona.
 58.—Teniente prov. D. Benigno Grandio Seijas.
 1.170.—Teniente prov. D. Luis Martínez de Arija y Ortiz.
 60.—Teniente prov. D. José Canejo Secano.
 1.173.—Teniente prov. D. Isidro Solís Caro.
 62.—Teniente prov. D. Francisco Santamaría Espiga.
 1.174.—Teniente prov. D. Felipe López Martín.
 65.—Teniente prov. D. Ángel Inglán Casamayor.
 1.175.—Teniente prov. D. Pedro Ortiz Gala.
 68.—Teniente prov. D. Antonio Rodríguez Carvajal.
 70.—Teniente prov. D. Romualdo Calvo Serrador.
 71.—Teniente prov. D. Natividad de Castro Agúndez.
 72.—Teniente compto. D. Rafael Rico Alonso.
 73.—Teniente prov. D. Celso Gómez Pérez.
 1.6 B.—Teniente prov. D. José Sanz y Sanz.
 7 B.—Teniente prov. D. Rafael Vidal Jiménez.
 77.—Teniente prov. D. Luis Sordo Pastor.
 1.179.—Teniente prov. D. Luis Jiménez Sánchez.
 1.260.—Teniente prov. D. Vicente Juarros Juarros.
 78.—Teniente prov. D. José María Porta Claver.
 80.—Teniente prov. D. Leonardo López Fernández.
 81.—Teniente prov. D. Agustín Valera Hazañas.
 84.—Teniente prov. D. Esteban Guillén Perruca.
 85.—Teniente compto. D. Julio Belza Ruiz de la Fuente.
 86.—Teniente prov. D. Luis Gómez Escolar.
 87.—Teniente prov. D. Alfonso Gil Calvo.
 61.—Teniente prov. D. Alvaro Almuza Serra.
 1.182.—Alférrez prov. D. José Luis González Catroira.
 1.262.—Teniente prov. D. Flórencio Llerente Castro.
 1.263.—Teniente prov. D. Ramón Alonso Macho.
 94.—Teniente prov. D. Fernando Bandrés Esteban.
 1.185.—Teniente prov. D. Cristino Marcelino Martínez.
 96.—Teniente prov. D. Ricardo Fernández de Córdoba.
 Prigero.
 97.—Teniente compto. D. Fernando López Monje.
 1.264.—Teniente prov. D. Francisco Acosta Rodríguez.
 1.164.—Teniente prov. D. Doroteo Llorente Gutiérrez.
 1.193.—Teniente prov. D. Manuel López Ruiz.
 101.—Teniente prov. D. Alfredo Valencia Ribas.
 103.—Alférrez prov. D. Luis José Lorenzo Sotelo.
 105.—Teniente prov. D. Juan Pascual Pérez.
 109.—Teniente prov. D. José Carrón López.
 113.—Teniente compto. D. Emilio Pérez Martínez.
 114.—Teniente prov. D. Marcos Fernández de Góties.
 117.—Teniente prov. D. Pedro Barriego Palmer.
 119.—Teniente prov. D. Jaime López Sánchez.
 121.—Teniente prov. D. Eleuterio Criado del Rey.
 1.195.—Teniente prov. D. Juan Cuadrado Baza.
 203 B.—Teniente prov. D. Antonio Triana Casas.
 125.—Teniente prov. D. Jesús López-Canti y Pérez.
 127.—Teniente prov. D. Ignacio Pérez Rodríguez.
 129.—Teniente prov. D. Antonio Gómez Ortiz.
 131.—Teniente prov. D. Jesús Ramos González.
 133.—Teniente prov. D. José Santos Santos.

- 134.—Teniente prov. D. Florencio Tohá Polo.
 136.—Teniente prov. D. Luis Martínez Doval.
 138.—Teniente prov. D. Julio Pierrad Monedero.
 140.—Teniente prov. D. José López Ariza.
 142.—Teniente prov. D. Juan Luis Serrano Machado.
 144.—Teniente prov. D. José María Gárate Córdoba.
 145.—Teniente prov. D. Eduardo Gancedo Sacristán.
 147.—Teniente prov. D. Miguel Cabezón Calvo.
 153.—Teniente prov. D. Tomás Piera Ibarz.
 179.—Teniente prov. D. Amancio Verger Sagasti.
 156.—Teniente prov. D. José León Sánchez.
 158.—Teniente prov. D. Ramón Fernández Rodríguez.
 160.—Teniente prov. D. Ladislao Gallego Fraga.
 162.—Teniente prov. D. Antonio López Martín.
 165.—Teniente prov. D. José Alonso Jazpe.
 167.—Teniente prov. D. Justino Hernández Mcarey.
 169.—Teniente prov. D. Jesús Murillo Geni.
 171.—Teniente prov. D. Salvador Hesta Gómez.
 172.—Teniente prov. D. Jesús Francisco Ruiz de la Sierra Mellar.
 173.—Teniente comipto. D. Antonio Roca Merilla.
 178.—Teniente prov. D. Cádido Alvarez Pizarr.
 180.—Teniente prov. D. Francisco Rodríguez Velasco.
 184.—Teniente prov. D. Rafael Merello Alvarez.
 186.—Teniente prov. D. Sixto Gutiérrez Tarrío.
 187.—Teniente prov. D. Francisco Blaies Osuna.
 189.—Teniente prov. D. Guillermo Barranco López.
 191.—Teniente prov. D. Jesús Urbano Piñero.
 193.—Teniente prov. D. Antonio Caballero Muñoz.
 195.—Teniente prov. D. Adolfo Casero Areces.
 198.—Teniente prov. D. José Bernal López.
 200.—Teniente prov. D. Andrés Rodríguez Ríos.
 202.—Teniente prov. D. Lorenzo Llaguet Calvo.
 204.—Teniente prov. D. Manuel Fernández Lissen.
 206.—Teniente prov. D. Eustaquio Parrilla Parrilla.
 208.—Teniente prov. D. Joaquín Aranda Cuadros.
 210.—Teniente prov. D. Dionisio Hernández Esteve.
 212.—Teniente prov. D. Teodoro Iglesias Santuán.
 214.—Teniente prov. D. Salvador Pérez Adarbe.
 218.—Teniente prov. D. Arsenio Villanueva Albaidejo.
 222.—Teniente prov. D. Wenceslao Larrea Alonso.
 225.—Teniente prov. D. Pedro González Clemente.
 227.—Teniente prov. D. Arsenio Serrano Bolaños.
 229.—Teniente prov. D. Alejandro Martínez Ibarra Burillo.
 231.—Teniente prov. D. Domingo Gómez Fernández.
 233.—Teniente prov. D. Isidro Domínguez Mateos.
 235.—Teniente prov. D. Eduardo González García.
 238.—Alférez prov. D. Andrés Quiotas García.
 240.—Teniente prov. D. Santiago González Macías.
 242.—Teniente prov. D. Francisco Pérez Pereiro.
 244.—Teniente prov. D. Juan Grande Aragón.
 246.—Teniente prov. D. Gregorio Sánchez Garnica.
 248.—Alférez prov. D. Pedro Gago López.
 249.—Teniente prov. D. Eduardo de la Iglesia Sánchez.
 251.—Teniente prov. D. Santiago López Montaña.
 253.—Teniente prov. D. Vicente Galina Egerique.
 255.—Teniente prov. D. Raúl Múñoz Díaz.
 259.—Teniente comipto. D. Virgilio Delgado Orejas.
 261.—Teniente prov. D. Eduardo Sánchez Royán.
 263.—Teniente prov. D. Isidro López Santos.
 265.—Teniente prov. D. Urbano Jiménez Gutiérrez.
 267.—Teniente prov. D. José García Colomer.
 268.—Teniente prov. D. Manuel Regalado Romero.
 271.—Teniente prov. D. José Balló Moreno.
 274.—Teniente prov. D. Pedro Anella Ciprián.
 276.—Teniente prov. D. Menendo Gómez Calleja.
 277.—Teniente prov. D. Juan Pérez Fernández.
 279.—Teniente prov. D. Jesús de Coss Valero.
 281.—Teniente prov. D. Carlos Antón Ortega.
 285.—Teniente prov. D. José García Castilla.
 287.—Teniente prov. D. Gumersindo Gayanes Lamas.
 289.—Teniente prov. D. José Manuél Martínez Franco.
 292.—Teniente prov. D. Antonio Fernández Gallardo.
 294.—Teniente prov. D. Juan Luis Domínguez.
 295.—Teniente prov. D. Justo Despujol O'Mahony.
- 296.—Teniente prov. D. Cristóbal Ortega Merino.
 298.—Teniente prov. D. Eulogio Saimerón Mora.
 300.—Teniente prov. D. Carlos Martínez Calisalvá.
 302.—Teniente prov. D. Eloy Gómez Masid.
 304.—Teniente prov. D. Rafael Marina Soraz.
 306.—Teniente prov. D. Juan de Dios Moreno Rain.
 309.—Teniente prov. D. Manuel Ayuso Casco.
 311.—Teniente prov. D. Teófilo Gudiel Rey.
 1.251.—Alférez prov. D. Juan Maeizano Pedraza.
 314.—Teniente comipto. D. Pollicarpio J. Reyo Rubio.
 318.—Teniente prov. D. Rafael Collado Acosta.
 320.—Teniente prov. D. Germán Escendero Escudero.
 1.204.—Teniente prov. D. Félix Palacios Lafuente.
 324.—Teniente prov. D. Ramón González Sánchez.
 326.—Teniente prov. D. Angel Trujillo de la Miyar.
 330.—Teniente prov. D. Alfonso Jurado Viana.
 333.—Teniente prov. D. Federico Julios Belmonte.
 334.—Teniente prov. D. Manuel Fernández Llorente.
 336.—Teniente prov. D. Angel Torres Balaguer.
 338.—Teniente prov. D. Praxedes Pérez De Gado.
 349.—Teniente prov. D. Gonzalo Muñoz Roldán.
 342.—Teniente prov. D. Joaquín Gómez Cesario.
 344.—Teniente prov. D. Ramón Velázquez Zambrano.
 349.—Teniente prov. D. Juan José González de la Calle.
 354.—Teniente prov. D. José Martínez de Victoria y Ju-
guera.
 355.—Teniente prov. D. Maximiliano Real Baraja.
 358.—Teniente prov. D. Diego Guerrero Gijón.
 360.—Teniente prov. D. Manuel Rodríguez Montero.
 380.—Teniente prov. D. José Mariscal Pérez de la Lastra.
 382.—Teniente prov. D. Fortunato Sivejas Bombín.
 384.—Alférez prov. D. José Molinares Bandera.
 385.—Teniente prov. D. Horacio Rodríguez Rodríguez.
 388.—Teniente prov. D. Antonio Hernández Hernández.
 390.—Teniente prov. D. Francisco Bernal del Canto.
 392.—Teniente prov. D. Teodoro Díaz Fernández.
 1.206.—Teniente prov. D. Balbino Uribe Quesada.
 154.—Teniente prov. D. Vicente Simón González.
 398.—Teniente prov. D. Andrés Campos Martínez del Campo.
 399.—Teniente prov. D. Santiago Vez Viñar.
 401.—Teniente prov. D. Joaquín González Carrera.
 404.—Teniente prov. D. Juan Belmar Castro.
 406.—Teniente prov. D. Eduardo Alvarez Somoza.
 408.—Teniente prov. D. Rafael de Hecez y Cabrera.
 410.—Teniente prov. D. Enrique Alhear Cabrera.
 412.—Teniente prov. D. Aurelio Menacho Poreinai.
 414.—Teniente prov. D. Eduardo Acosta Aranda.
 416.—Teniente prov. D. Luis Ulla Messeguer.
 419.—Teniente prov. D. Luis Bascaiztegui Acha.
 421.—Teniente prov. D. Jesús Mateo Ortiz de Salazar.
 422.—Teniente prov. D. Joaquín Pagador Rodríguez.
 424.—Teniente prov. D. Enrique Barre Martí.
 426.—Teniente prov. D. Julio Martínez Pintado.
 428.—Teniente prov. D. Luis Galdón Díaz.
 430.—Teniente prov. D. Eduardo Delgado Moreale.
 432.—Teniente prov. D. José María Sarmiento y León.
 434.—Teniente comipto. D. Antonio Moren Pérez.
 435.—Teniente prov. D. Angel Hernández Aparicio.
 436.—Teniente prov. D. Jesús Martín Díaz.
 441.—Teniente prov. D. Manuel Fernández Murquez.
 443.—Teniente prov. D. Fernando Jiménez y de León-
Sotelo.
 1.210.—Teniente prov. D. Felipe Taboada Vázquez.
 446.—Teniente prov. D. Manuel Medina Alba.
 447.—Teniente prov. D. Joaquín Lázaro López.
 449.—Teniente prov. D. Manuel Gómez Tabira Sánchez.
 451.—Teniente prov. D. Manuel Sampelayo Tobar.
 453.—Teniente prov. D. José Elbo López.
 455.—Teniente prov. D. Antonio Arredondo Sierra.
 457.—Teniente prov. D. Miguel Fontela Fernández.
 459.—Teniente prov. D. Andrés Ponce Jiménez.
 461.—Teniente prov. D. José Nobrega Alonso.
 463.—Teniente prov. D. Antonio Naranjo Hernández.

- 465.—Teniente prov. D. José Torres López.
 467.—Teniente prov. D. Manuel Párrizas Rípero.
 471.—Teniente prov. D. Emilio Moreda Fentela.
 473.—Teniente prov. D. Benjamín Cedazo Monforte.
 475.—Teniente prov. D. Emilio Gimeno Rascón.
 477.—Teniente prov. D. Diego Daza León.
 479.—Teniente prov. D. Peñar Encinas Díaz.
 393.—Teniente prov. D. Aurelio Gutiérrez Robles.
 365.—Teniente prov. D. Manuel González-Rico González-Rico.
 367.—Teniente prov. D. Valeriano García Pérez.
 370.—Teniente prov. D. Ramón Rojas Ribas.
 372.—Teniente prov. D. Manuel Sánchez Miranda.
 374.—Teniente prov. D. Ignacio Campanario Vargas.
 12-B.—Teniente prov. D. Carlos del Rosal Escózaura.
 377.—Teniente prov. D. Isaac Cuervo Picado.
 379.—Teniente prov. D. Florencio Quirón Fontana.
 481.—Teniente prov. D. Ramón Herrera Puga.
 483.—Teniente prov. D. Alfredo Setelo Pesteguía.
 486.—Teniente prov. D. Enrique de la Cerdá y Díaz.
 491.—Teniente prov. D. José Luis Rodríguez Merillo.
 493.—Teniente prov. D. Ramón Sánchez Díaz.
 495.—Teniente prov. D. Antonio Llorente Gironda.
 496.—Tenientes prov. D. Agustín Valares Chamorro.
 500.—Teniente prov. D. Francisco Lanje Cabello.
 502.—Teniente prov. D. Pedro Moren Mirasol.
 504.—Teniente prov. D. Martín Salgado Bello.
 508.—Teniente prov. D. José de la Cuesta Martín.
 510.—Teniente comandante prov. D. Enrique Ofañé López.
 512.—Teniente prov. D. Andrés Chavarria Rodríguez.
 514.—Teniente prov. D. Salvador Bujanda González.
 516.—Teniente prov. D. José Vargas Escobar.
 518.—Teniente prov. D. Francisco Herrero Guillén.
 522.—Teniente prov. D. Cebrián Mesa Harina.
 525.—Teniente prov. D. Matías Lozano Tejido.
 527.—Teniente prov. D. Gabriel Moyano Ridder.
 530.—Teniente prov. D. Luis Ramón Rodríguez.
 522.—Teniente prov. D. Tomás Pallarés Pérez.
 524.—Teniente prov. D. Ángel Rivero Barrios.
 531.—Teniente prov. D. Manuel Pardo Galloso.
 528.—Teniente prov. D. Sebastián Lozano de Sosa.
 530.—Teniente prov. D. Luis Cámaras Martínez.
 522.—Teniente prov. D. Tomás Monje Tamarillas.
 513.—Teniente prov. D. Manuel Alvaréz Zafra.
 515.—Teniente prov. D. José Areñas Augustín.
 1.217.—Teniente prov. D. José Melgar Alonso.
 518.—Teniente prov. D. Miguel Ortega Gil.
 521.—Teniente prov. D. Pelayo Guerra Bertrana.
 533.—Teniente prov. D. Víctor José Jiménez y Malo de Medina.
 555.—Teniente prov. D. Aurelio García González.
 558.—Teniente prov. D. Ricardo León Herrera Esteban.
 559.—Teniente prov. D. José Navarro Alcaña.
 560.—Teniente prov. D. Pedro Broto Rodríguez.
 561.—Teniente prov. D. Luis Allende Oehaixán.
 562.—Teniente prov. D. José Lamas Montes.
 564.—Teniente prov. D. Manuel García García.
 566.—Teniente prov. D. Arturo Usoz Rodríguez.
 568.—Teniente prov. D. José Ramírez Caro.
 1.253.—Teniente prov. D. Luis Navarro Garrido.
 572.—Teniente prov. D. Eduardo Sangüesa Ortiz.
 574.—Teniente del ejército D. Feliciano Bausca Santos.
 576.—Teniente prov. D. José García Molón.
 581.—Teniente del ejército D. Gregorio Galindo Pardo.
 584.—Teniente prov. D. Sergio Beltrazas Carrillo.
 586.—Teniente prov. D. José Blanca Hita.
 589.—Teniente prov. D. Ángel Rosón Pérez.
 593.—Teniente prov. D. Pablo López Cermeno.
 596.—Teniente prov. D. José Antonio García Martínez.
 595.—Teniente prov. D. Joaquín Gómez Boch.
 597.—Teniente prov. D. Simón Fernández Otero.
 599.—Teniente prov. D. Joaquín Alonso Minzambres.
 602.—Teniente prov. D. Eduardino Rosales Cañete.
 605.—Teniente prov. D. Julio Joleto González.
 607.—Teniente prov. D. Antequera José Gutiérrez Martín.

- 609.—Teniente prov. D. Claudio González Martínez.
 610.—Teniente prov. D. Miguel Martínez de Luco Vizcay.
 615.—Teniente prov. D. Isidro Delgado Peñagüa.
 618.—Teniente prov. D. Carlos Valls Rovira.
 620.—Teniente prov. D. Juan Gómez Lozano.
 621.—Teniente prov. D. Jesús Soler Martínez.
 626.—Teniente prov. D. Manuel Rodríguez Vinagre.
 628.—Teniente prov. D. Adolfo de Santiago Arias.
 631.—Teniente prov. D. Felipe Corral Díez.
 632.—Teniente prov. D. Fernando Romero Alvarez.
 633.—Teniente prov. D. Antonio Morillo Jaén.
 635.—Teniente prov. D. Juan Reiriz Basoco.
 637.—Teniente prov. D. Delfín Bartolomé Andrés.
 639.—Teniente prov. D. Manuel Paricio Pardos.
 641.—Teniente prov. D. Manuel Calle Gascajosa.
 642.—Teniente prov. D. Andrés Chacón Molina.
 644.—Teniente prov. D. Federico Perayta Alonso.
 646.—Teniente prov. D. Ramón González Bustos.
 648.—Teniente prov. D. José Antonio Patat Gobante.
 650.—Teniente prov. D. Cristóbal Sánchez Casados.
 537.—Teniente prov. D. José García Navarro.
 653.—Teniente prov. D. António García Valdecasas y García Valdecasas.
 655.—Teniente prov. D. Evelio Gómez de Caroñanos Matuñes.
 658.—Teniente prov. D. José María de Soto Morón.
 660.—Teniente prov. D. Manuel Benavides y Gil de Segredo.
 662.—Teniente prov. D. Manuel Martínez Bonilla.
 664.—Teniente prov. D. Crescencio Aizpún Tobalina.
 666.—Teniente prov. D. José Orchitz Viñado.
 670.—Teniente prov. D. Tomás de Aragón Silva.
 673.—Teniente prov. D. Antonio Castro Lotenz.
 675.—Teniente prov. D. Alfredo González Teja.
 677.—Teniente prov. D. Paulino Bruis Lacarte.
 679.—Teniente prov. D. Leonardo Salgado Piñeiro.
 681.—Teniente prov. D. Félix Ruiz Santiago.
 683.—Teniente prov. D. Joaquín Aguinaga Lucas.
 684.—Teniente prov. D. Gonzalo Ordín Nestares.
 687.—Teniente prov. D. Ángel Pisón de la Vía.
 1.216.—Teniente prov. D. Jorge Hodgson Leeuena.
 690.—Teniente prov. D. Ángel Blanco García.
 692.—Teniente prov. D. Luis Peromarza Bonell.
 694.—Teniente prov. D. Joaquín López Sobral.
 19-B.—Teniente prov. D. Demetrio Cobeta Cobeta.
 697.—Teniente prov. D. Juan María Grajera Barragán.
 1.270.—Teniente prov. D. José Portomonte Labrador.
 700.—Teniente prov. D. José Antonio Díaz Larbiés.
 702.—Teniente prov. D. Andrés Sancho Ruiz.
 704.—Teniente prov. D. Jesús Ruiz Molina.
 706.—Teniente prov. D. Julio Esteban Villegas.
 708.—Teniente prov. D. Florencio Domínguez Manteca.
 710.—Teniente prov. D. José del Valle Abarzuza.
 713.—Teniente prov. D. Antonio de Haro Rodríguez.
 715.—Teniente prov. D. Antonio Martínez Guerrero.
 717.—Teniente prov. D. Juan Bautista Gutiérrez Tejerina.
 719.—Teniente prov. D. José Vázquez Herrero.
 21-B.—Alférez prov. D. Jesús Ruiz de Gozpegu Sendagorta.
 721.—Teniente prov. D. Casimiro Rodrigo Lázaro.
 724.—Teniente prov. D. Macario Cahafies de Blas.
 726.—Teniente prov. D. Alfredo Ortíz Requejada.
 728.—Teniente prov. D. José Herrero Nevares.
 730.—Teniente prov. D. Antonio Nodar Campos.
 733.—Alférez prov. D. Jorge Santomé Castro.
 735.—Teniente prov. D. Miguel Ruiz Tizón.
 737.—Teniente prov. D. Jorge Dantart Laioz.
 740.—Teniente prov. D. Antonio López Arruejo.
 741.—Teniente prov. D. Jesús Pachón Jarrillo.
 744.—Teniente prov. D. Antonio Ruizberiz de Torres y Ruizberiz de Torres.
 746.—Teniente prov. D. Francisco Navarro Juderías.
 747.—Teniente prov. D. Prudencio Campillo Ciria.
 750.—Teniente prov. D. Joaquín Salgado Aceituna.
 752.—Teniente prov. D. Herminio Muñoz Franco.
 754.—Teniente prov. D. Juan Astozi García.

- 756.—Teniente prov. D. Antonio Gutiérrez Alba Bustamante.
 759.—Teniente prov. D. Guillermo Fernández de la Cruz Roca.
 761.—Teniente prov. D. Manuel Cantó Bellod.
 763.—Teniente prov. D. Emilio Aznar Martínez.
 765.—Teniente prov. D. Salvador Hernández Sánchez.
 771.—Teniente prov. D. Donato Armada Aguiar.
 773.—Teniente prov. D. José Loscertales Fontela.
 775.—Teniente prov. D. Manuel Felipe Felipe.
 776.—Teniente prov. D. Antonio Durán Mones de Oca.
 778.—Teniente prov. D. Rodrigo Siles Oliva.
 780.—Teniente compro. D. José Ramón de la Campa Fernández.

 1.255.—Teniente prov. D. Manuel Vergara Magariño.
 783.—Teniente prov. D. José Romero Fernández.
 1.273.—Teniente prov. D. Angel Aizpurúa Arqueta.
 788.—Teniente prov. D. Juan Roldán Cruz.
 790.—Teniente prov. D. Pascual Jiménez Doncel.
 792.—Teniente prov. D. Bernardino Cabeza Cambor.
 1.218.—Alférez prov. D. Eliseo Martín Martín.
 796.—Teniente prov. D. José Luis Balda Sáenz.
 798.—Teniente prov. D. Eduardo Sánchez Jáuregui.
 801.—Teniente prov. D. Felipe Saénz Salari.
 1.219.—Teniente prov. D. Alejo Fernández Muñoz.
 804.—Teniente prov. D. Antonio Santos García.
 806.—Teniente prov. D. Manuel Márquez Gómez.
 22 B.—Teniente prov. D. Jesús Cedrón del Valle.
 1.221.—Alférez prov. D. Juan Luis García Suárez.
 801.—Teniente prov. D. Sebastián Medina de Lemus.
 813.—Teniente prov. D. Juan Algar González.
 815.—Teniente prov. D. José Miras Arredondo.
 817.—Teniente prov. D. Antonio García Fortes.
 819.—Teniente prov. D. Gabino del Diego García.
 821.—Teniente prov. D. Pedro de Luque Pablos.
 823.—Teniente prov. D. Miguel Serrano Álvarez.
 826.—Teniente prov. D. Demingo Bello del Valle.
 828.—Teniente prov. D. Francisco Zarza Zarza.
 830.—Teniente prov. D. Rafael Antolín Prieto Pedro.
 833.—Teniente prov. D. Luis la Chambre Moreno.
 1.222.—Teniente prov. D. Juan Castro de la Torre.
 836.—Teniente prov. D. Enrique León Díaz.
 838.—Teniente prov. D. Manuel Garzón Pareja.
 841.—Teniente prov. D. Luis Carlos Claver.
 843.—Teniente prov. D. David Arias Rodríguez.
 846.—Teniente prov. D. Casto Sáezreña García.
 848.—Teniente prov. D. Francisco Díez Ortega.
 851.—Teniente prov. D. Diego Pérez del Castillo.
 852.—Teniente prov. D. José Orzáez Román.
 23 B.—Teniente prov. D. Aurelio Díez Cermeño.
 854.—Teniente prov. D. Octavio García-Armero Sánchez.
 1.223.—Teniente prov. D. Francisco Orellana León.
 1.224.—Alférez prov. D. Juan Courte Nogueira.
 1.225.—Teniente prov. D. Antonio Rodríguez Hernández.
 860.—Teniente prov. D. Benjamín Arnao Asensio.
 1.226.—Teniente compro. D. Donato Hormilla y Viguera.
 865.—Teniente prov. D. Luis Amero Tasberas.
 1.227.—Alférez prov. Emilio García García.
 868.—Teniente prov. D. Juan José Castaños Berutell.
 871.—Teniente prov. D. Enrique María Arias.
 873.—Teniente prov. D. Angel Téllez Martín.
 875.—Teniente prov. D. Gaspar Burón López.
 877.—Teniente prov. D. José Guerra Cárdenas.
 879.—Teniente prov. D. Luis Jesús Merino Rubio.
 881.—Teniente prov. D. Francisco González de Ribera Reuelta.
 882.—Teniente prov. D. Juan Manuel de Maeztu Hill.

CABALLERIA

(Valladolid)

PRIMERA CONVOCATORIA

Acogidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 35)

- 29.—Alférez prov. D. Simón Lacruz Romero.
 28.—Teniente compro. D. Enrique Silió Carballo.
 30.—Alférez prov. D. José Luis Jiménez Berasain.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 1.—Capitán compro. D. Pedro González Revuelta.
- 2.—Capitán compro. D. Francisco Javier García Cabañas San Julián.
- 3.—Capitán secreta. D. José María Carreras Ferrer.
- 75.—Capitán compro. D. Vieter Valdrich Catell.
- 71.—Teniente prov. D. José Antonio Alonso-Villalobos López.
- 4.—Teniente prov. D. Diego de la Hera González.
- 5.—Teniente prov. D. Angel Fuentes Fuentes.
- 6.—Teniente compro. D. José Luis Fernández de Landa García.
- 8.—Teniente prov. D. Félix Sajas Hernández.
- 9.—Teniente prov. D. David García Leo.
- 11.—Teniente prov. D. José González Peralta.
- 12.—Teniente prov. D. Julio Gozález González.
- 13.—Teniente prov. D. Juan de Velasco y López de Letona.
- 14.—Teniente prov. D. Rutino Delgado Olivares.
- 15.—Teniente prov. D. Joaquín de Mora-Figueras y Borrego.
- 23.—Teniente prov. D. Vicente Romero Carrillo.
- 16.—Teniente prov. D. Miguel Villarroyo Palomar.
- 17.—Teniente prov. D. José López y López.
- 18.—Teniente prov. D. Ramón Fernández Barcado.
- 72.—Alférez prov. D. Luis Beitrán de Lis y Vielal.
- 19.—Teniente prov. D. Juan José Dacio Fernández.
- 20.—Teniente compro. D. Juan José Herrea Arraiza.
- 73.—Alférez prov. D. José Antonio Santedo Flores.
- 21.—Teniente prov. D. Eusebio Carlón Blanco.
- 22.—Teniente prov. D. Julio Argüeso García.
- 25.—Teniente prov. D. Alfonso Escrivá de Romani y Patiño.
- 26.—Teniente prov. D. Francisco Arroyo Herrera.
- 27.—Teniente prov. D. Celestino Ger Romero.
- 28.—Teniente prov. D. Juan Antonio Somosa Iglesias.
- 29.—Teniente prov. D. Martín Heredia Vilches.
- 30.—Teniente prov. D. José González Cayuela.
- 31.—Teniente prov. D. Lorenzo Arraocá y de Herrán.
- 32.—Teniente prov. D. Vicente González González.
- 34.—Teniente prov. D. Felipe Rivera Alvarado.
- 35.—Teniente prov. D. Pedro Tous Benítez.
- 36.—Teniente compro. D. Antonio Carrascal Esquirol.
- 37.—Teniente prov. D. Juilo Martín Bertrán.
- 38.—Teniente prov. D. Manuel Moyano Navarro.
- 39.—Teniente prov. D. Agustín Gallardo Pérez.
- 40.—Teniente prov. D. Felipe Domínguez Viejo.
- 41.—Teniente prov. D. Francisco Serra Aznar.
- 42.—Teniente prov. D. Gerardo González Longoria.
- 43.—Teniente prov. D. José Hernández Pinzón.
- 44.—Teniente prov. D. Andrés Pérez Troche.
- 45.—Teniente prov. D. Enrique Sánchez Pareja y de Obregón.
- 46.—Teniente prov. D. Enrique Sánchez Grande.
- 47.—Teniente prov. D. Francisco Gómez Esteban.
- 48.—Teniente compro. D. Álvaro García Lasaideira.
- 49.—Teniente compro. D. Francisco Borbón y Borbón.
- 50.—Teniente prov. D. José Joaquín Cano Medrano.
- 51.—Teniente compro. D. Prudencio González Altuna.
- 52.—Teniente prov. D. Aurelio Pardo Antón.
- 53.—Teniente compro. D. José Egea González.
- 54.—Teniente prov. D. Jorge Descollar Blanes.
- 55.—Teniente prov. D. Mariano Real Llorente.

- 56.—Teniente compro. D. Gaudencio Martín Arribas.
 57.—Teniente prov. D. Virgilio Ayala Barreales.
 58.—Teniente prov. D. Félix Ramírez Antón.
 59.—Teniente prov. D. Isidro Bilbao Fernández.
 60.—Teniente prov. D. Federico Fernández López González.
 61.—Teniente prov. D. Gregorio Lázaro Juarrán.
 74.—Teniente prov. D. Fernando Meer Pardo.
 64.—Teniente prov. D. Agustín Puebla Fernández.
 62.—Teniente prov. D. Pedro Moreno Guerrero.
 63.—Teniente prov. D. Rafael Rivera Alvarado.
 65.—Teniente prov. D. Habacut Cobaleda Gajate.
 66.—Teniente prov. D. Beltrán Osorio y Díez de Rivera.
 67.—Tenientes prov. D. Pedro Retamar Loza.
 68.—Teniente prov. D. Jesús Luque Recio.
 69.—Teniente prov. D. Manuel María Mejías.
 70.—Teniente prov. D. Argimiro Rejicijo González.
 71.—Teniente prov. D. Vicente Marjón Becerra.
 76.—Teniente prov. D. Carlos Millán Véjarde.
 77.—Teniente prov. D. Eduardo Pérez Avecilla.
 78.—Teniente prov. D. José María de Orbe y Piniés.
 79.—Teniente prov. D. Fernando Izquierdo Ledesma.
 80.—Alférez prov. D. Pablo López Pérez.

PROFESIONALES

Acogidos a los beneficios de las órdenes de 7 de febrero de 1940 (D. O. núm. 33) y 25 de abril del mismo año (D. O. núm. 97)

- 1.—Alférez D. Estanislao Sánchez Martín.
 2.—Alférez D. Federico Prieto Alonso.
 3.—Brigada D. Fernando Gómez de Sárraga.
 4.—Brigada D. Ignacio Sánchez Bouza.

ARTILLERIA

(Segovia)

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 582.—Teniente compro. D. Salustiano Gómez Durán.
 583.—Teniente compro. D. José Mejide Pariniña.
 573.—Teniente compro. D. Adolfo Hoyos-Limón Sánchez.
 113.—Teniente compro. D. Jorge Martí Aguilar y Sabater.
 114.—Alférez prov. D. Luis Díaz Ripoll.
 116.—Teniente prov. D. Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix.
 117.—Teniente prov. D. Andrés González de Sauso y Fernández.
 118.—Teniente prov. D. José Navas González.
 119.—Alférez compro. D. Manuel Martín de Torres.
 120.—Teniente compro. D. Francisco Fernández Heredia Peyró.
 121.—Alférez prov. D. José Aparicio Serrano.
 122.—Alférez compro. D. José Luis Burgos Moreno.
 123.—Teniente compro. D. Joaquín Giráldez Iribarren.
 124.—Teniente compro. D. Pedro Ruiz de la Fuente.
 125.—Alférez prov. D. Mariano Santolaria Abad.
 126.—Alférez prov. D. Fernando Martínez Casirión.
 127.—Alférez prov. D. Santiago Hernández Bueno.
 128.—Alférez compro. D. Luis Martínez Muros.
 129.—Alférez compro. D. Andrés Rodríguez Rodríguez.
 130.—Teniente prov. D. Juan Ramírez Bautista.
 131.—Teniente compro. D. José Andradez Atalaya.
 132.—Alférez prov. D. Justo Bernaldo de Quirós González.
 133.—Alférez prov. D. Francisco Muñoz del Corral.
 134.—Teniente prov. D. Diego Tejada y Manso de Zúñiga.
 135.—Alférez prov. D. Juan Breuer Jaeger.
 136.—Teniente compro. D. Manuel Morales del Tejo.
 2.—Teniente compro. D. Manuel Montesinos Blanco.
 137.—Alférez prov. D. Luis Mateo Hernández.
 138.—Teniente prov. D. Jesús Pastur Bermúdez.
 139.—Teniente prov. D. Javier Ruiz Hermosilla.

- 140.—Teniente prov. D. José Vierna Sieira.
 141.—Teniente prov. D. Augusto Díaz Cordobés y González Vesada.
 142.—Alférez compro. D. José Ramón Gonzalo Ruanes.
 143.—Alférez prov. D. Carlos Thibaut Milla.
 144.—Teniente prov. D. Roberto María López Chinchilla.
 145.—Teniente compro. D. Manuel Cebeda García.
 146.—Teniente compro. D. Jerónimo Massanet Martí.
 147.—Alférez prov. D. Ramón Paredes Echevarría.
 148.—Alférez prov. D. Manuel Casero Pascual.
 149.—Alférez compro. D. Carlos Vidal Peña.
 150.—Teniente prov. D. Guillermo Sánchez García.
 151.—Teniente prov. D. José Martínez Cayuela.
 152.—Teniente compro. D. José Ferreiro Puig.
 153.—Alférez prov. D. Pedro Gómez Martín.
 154.—Teniente compro. D. Ramón Morcillo Castro.
 154.—Teniente compro. D. Ángel Benítez de Lugo Ascaso.
 155.—Teniente prov. D. Orlando Carballo Ramírez.
 156.—Teniente prov. D. Leandro de Torres Abréu.
 157.—Alférez compro. D. Francisco Roselló Tous.
 158.—Alférez prov. D. José Aragoneses de Campo.
 159.—Alférez compro. D. Antonio García García.
 160.—Teniente compro. D. Efraín de la Cruz Fernández del Castillo.
 162.—Teniente compro. D. Francisco José Gómez Carbajalino.
 163.—Teniente prov. D. Antonio Rabelló Montesinos.
 164.—Teniente prov. D. Manuel Monis Narváez.
 165.—Teniente compro. D. Mariano Venezuela García.
 166.—Alférez prov. D. Juan María Jusné González.
 167.—Alférez prov. D. Fernando Soteras Casamayor.
 168.—Teniente prov. D. José Tomás Sánchez Araña.
 169.—Alférez prov. D. Justo Calongués Cabrero.
 170.—Teniente prov. D. Manuel Aguirre Bielsa.
 171.—Teniente compro. D. José Matoses Gomis.
 172.—Teniente compro. D. José Luis Ureña Pon.
 173.—Teniente prov. D. Nicolás Fuster Ochandarena.
 174.—Alférez prov. D. Luis Molina Moreno.
 175.—Alférez compro. D. Hernán Redondo Sacristán.
 176.—Teniente compro. D. Alfredo Carreras Heruando.
 177.—Alférez compro. D. Enrique Santiago Prieto.
 178.—Alférez compro. D. Carlos Martín de Oliva y Rey.
 179.—Alférez compro. D. Manuel Petinal Cáceres.
 179.—Alférez prov. D. José Ignacio García de la Varga Adalid.
 180.—Alférez compro. D. Julio Alfonsín Castrellos.
 181.—Alférez prov. D. Luis Villalba Hurtado de Mendoza.
 182.—Teniente compro. D. Miguel Salvá Vidal.
 183.—Teniente compro. D. Estanislao Arriaga Brotons.
 184.—Alférez prov. D. Francisco Díez de Arcaya y Verasátegui.
 185.—Teniente prov. D. Emilio Manrique de Lara Cabezas.
 186.—Teniente prov. D. Carlos Martínez Isern.
 187.—Teniente compro. D. José Antonio Arce González.
 188.—Alférez prov. D. Cosme Antonio Domingo Mateo.
 189.—Alférez prov. D. José Ramón Maycas Alvarado.
 190.—Alférez compro. D. Francisco Benítez Morillo.
 3.—Teniente prov. D. José Cuevas Alcaraz.
 191.—Teniente compro. D. Quintín de Diego García.
 192.—Teniente prov. D. Luis López Tenreiro.
 194.—Alférez prov. D. Juan Villaescusa Soriano.
 185.—Alférez compro. D. Manuel González Alvarez.
 193.—Alférez compro. D. Enrique de Molina Súgar.
 196.—Alférez prov. D. Cayetano Miró Fuster.
 197.—Teniente prov. D. Ramón de Retaeche Iznardi.
 198.—Teniente prov. D. Ramón García Gutiérrez.
 196.—Alférez prov. D. Alfonso Nahesa Escudero.
 197.—Teniente compro. D. Agustín Berenguer Vera.
 200.—Teniente compro. D. Antonio Rovedano Torralbo.
 201.—Teniente prov. D. Manuel Castro Matías.
 202.—Teniente prov. D. Francisco Laínez Huerta.
 203.—Alférez prov. D. Nicasio González Almenara.
 204.—Teniente compro. D. Manuel Cantero Cardalosa.
 205.—Teniente compro. D. Alfonso Palmer Moner.

- 205.—Alférez próv. D. José Félix Lajiez Huerta.
 207.—Teniente compto. D. Miguel Laclaustra Repiso.
 208.—Alférez compto. D. Bernardo de la Lastra Salas.
 209.—Alférez compto. D. Joaquín Martín y Martín.
 211.—Alférez prov. D. José Luis Lucio García.
 212.—Alférez compto. D. Agustín Bravo de Laguna y Turbaló.
 213.—Teniente prov. D. Joaquín García Souto.
 214.—Teniente compto. D. Antonio Gómez Gómez.
 215.—Alférez prov. D. Miguel Guerreo García.
 216.—Alférez prov. D. José García Blanco.
 217.—Alférez prov. D. Fernando Prata Merino.
 218.—Alférez compto. D. Ramón Ascanio Togores.
 219.—Teniente prov. D. Julio Rizo de Bedoya y Jofre de Villegas.
 220.—Teniente compto. D. Julio Sánchez de Nieva y Ferrand.
 221.—Alférez prov. D. Agustín de la Quintana Fergusón.
 222.—Alférez prov. D. Carlos Marín Verdugo.
 223.—Alférez compto. D. Guillermo Rodríguez Moraes.
 224.—Alférez prov. D. Nicolás Castaño Gamir.
 225.—Alférez compto. D. Joaquín Sabater Gornal.
 227.—Alférez compto. D. Juan Antonio Cervantes Collantes.
 228.—Alférez prov. D. José Báez Báez.
 229.—Alférez prov. D. José Luis de Hoyos González.
 230.—Alférez prov. D. Carlos Ardid Zurita.
 231.—Teniente prov. D. Fernando de Fez Ruiz.
 232.—Teniente compto. D. Juan Fuentes Almador.
 233.—Teniente compto. D. Tomás Fernández Frenor.
 234.—Alférez compto. D. Francisco Cedres Ruiz.
 235.—Alférez compto. D. Jesús López de Rego Selle.
 236.—Teniente compto. D. Eduardo Jiménez Valera.
 238.—Teniente compto. D. Manuel Gómez Gómez.
 238.—Alférez prov. D. Antonio Palou de Comasena Ripoll.
 239.—Alférez compto. D. Edmundo Romero Osende.
 240.—Teniente prov. D. Leopoldo Vázquez Díaz.
 241.—Teniente compto. D. José González Calzadilla.
 242.—Alférez prov. D. Luis García Ruiz.
 243.—Alférez prov. D. Jesús González Garzón.
 244.—Alférez compto. D. Santiago Rodríguez Ruibal.
 245.—Teniente compto. D. Eloy del Valle Bonichi.
 246.—Teniente compto. D. José Ramón Silvera Leoncio.
 247.—Alférez prov. D. Manuel Antonio Silvera Leoncio.
 248.—Alférez prov. D. Manuel Losa la Utrillas.
 249.—Alférez prov. D. Santiago Alonso García Pintanel.
 250.—Alférez prov. D. José Luis Herrero Herrero.
 251.—Alférez compto. D. Manuel Vázquez Calbente.
 252.—Alférez prov. D. Miguel Fernández Muñiz.
 253.—Alférez prov. D. Berardo Antonio Castañeda Pumarola.
 254.—Alférez compto. D. José Real Roselló.
 255.—Alférez prov. D. José Antonio Samaniego y Samaniego.
 257.—Teniente compto. D. Antonio Roselló Rosiñol.
 258.—Alférez compto. D. Francisco Alomar Valentí.
 259.—Teniente compto. D. Bartolomé Sans Sabater.
 260.—Alférez compto. D. Maximiano Porteira Barreiro.
 261.—Teniente compto. D. Antonio Valiente Segura.
 261.—Alférez prov. D. Ricardo Duyos González.
 262.—Teniente compto. D. Miguel Peñer Morey.
 263.—Teniente compto. D. Rafael Utrilla Barrón.
 264.—Alférez prov. D. Servando Rodríguez Jaén.
 265.—Teniente compto. D. Eugenio Mir Quetglas.
 266.—Alférez prov. D. Jerónimo Torres Burgos.
 267.—Alférez prov. D. Manuel Rezoña Otaduy.
 268.—Alférez prov. D. Eugenio de Ayllón Castillo.
 268.—Alférez prov. D. Jaime Valls Sánchez.
 269.—Teniente compto. D. Francisco Calderón Caro.
 270.—Alférez compto. D. Francisco Orullana García.
 271.—Alférez prov. D. Manuel Martín Baena.
 272.—Alférez prov. D. Miguel Borondo López.
 274.—Alférez prov. D. Pedro Espinosa Aguilar.
 275.—Teniente compto. D. Leopoldo Espíñez Gutiérrez.
 276.—Alférez prov. D. Alfonso de Torres Sánchez.
 277.—Alférez compto. D. Joaquín Jaspe Leyra.
 278.—Alférez prov. D. Manuel Lafuente Fontana.
 279.—Alférez compto. D. Valentín Rodríguez Falagán.
 280.—Alférez prov. D. José María González de Echaves Reverón.
 281.—Alférez compto. D. Joaquín de Cáceres Bernad.
 282.—Alférez prov. D. Valentín Loidi Santesteban.
 283.—Alférez compto. D. Felipe Oca González.
 284.—Teniente compto. D. Manuel Garrido Entrena.
 285.—Alférez compto. D. Emilio Nájel Sínó.
 286.—Alférez compto. D. Juan Antonio Gutiérrez Osuna.
 287.—Alférez prov. D. Ignacio de la Concepción Llorénte.
 288.—Alférez prov. D. Luis López Blanco.
 289.—Alférez compto. D. Enrique Saúdoval Rodríguez.
 291.—Alférez prov. D. José María Massot Vidal.
 293.—Alférez prov. D. Francisco Vives Accino.
 294.—Alférez prov. D. Ramiro Durán González.
 295.—Alférez prov. D. Ricardo Sotomayor y Muro.
 296.—Alférez compto. D. José Luis Rey Gib.
 297.—Teniente compto. D. Miguel Rodicio Bertón.
 299.—Alférez prov. D. Juan Bernich Garrigues.
 300.—Alférez prov. D. José Antonio Vecino Franco.
 301.—Alférez prov. D. Zoilo Tejedor Aceyes.
 302.—Alférez compto. D. Luis Miranda Beantell.
 303.—Alférez prov. D. Juan Arderius García.
 304.—Alférez prov. D. Rafael Moreno Truán.
 303.—Alférez prov. D. Ramón de la Calzada y González.
 304.—Alférez compto. D. Luis Reverón Pérez.
 305.—Alférez compto. D. Antonio Fernández Zapico.
 306.—Alférez prov. D. Angel García Cegollor.
 307.—Alférez prov. D. Carlos Ruiz de la Viña.
 308.—Alférez compto. D. Francisco Fernández-Mota Solazac.
 309.—Alférez prov. D. Joaquín Olazábal y Yohn.
 310.—Alférez prov. D. Hermógenes Elías de Tejada Spina.
 310.—Alférez prov. D. Ramón Gómez Pérez.
 311.—Alférez prov. D. José Miguel Quijano Aguero.
 312.—Alférez compto. D. Gastón Martín Trapero.
 313.—Alférez prov. D. Rafael de Gálvez-Casiero y González Luna.
 314.—Alférez prov. D. Martín Sada de Quinto.
 315.—Alférez compto. D. Jerónimo Muñoz Muñoz.
 316.—Alférez prov. D. Demetrio Núñez Saro.
 317.—Alférez compto. D. Enrique Sánchez García.
 318.—Alférez prov. D. Mariano Herrera Gutiérrez.
 319.—Alférez prov. D. Adolfo López Arrive.
 320.—Alférez prov. D. Ignacio de Ayguavives Sala.
 321.—Alférez prov. D. Vicente Izquierdo Herranz.
 322.—Alférez prov. D. Evaristo Babé Delgado.
 323.—Alférez prov. D. Emilio Alonso Ibarra.
 325.—Alférez prov. D. Pedro Luis Esquivias Montes.
 326.—Alférez prov. D. Federico Hornillos López.
 327.—Alférez compto. D. Laureano Monje Moreno.
 328.—Alférez prov. D. Carlos Girón Setién.
 329.—Alférez prov. D. Vicente de Lizarraaga Amintegui.
 330.—Alférez prov. D. Eulogio Breves del Castillo.
 332.—Alférez compto. D. Artemio González Cabrera.
 333.—Alférez compto. D. José Escudier Romero.
 334.—Alférez prov. D. Bernabé Oller Pérez.
 335.—Alférez compto. D. Ramón Segura Marcos.
 337.—Alférez prov. D. Luis Aviaga Ortiz.
 338.—Alférez prov. D. Antonio Hernández López.
 339.—Alférez prov. D. Angel Calleja Sierol.
 340.—Alférez prov. D. Pedro Bello Aguirre.
 341.—Alférez prov. D. José María de Fraguía Sorrodegui.
 342.—Alférez compto. D. Hermógenes Sabraguero Portos.
 343.—Alférez prov. D. Luis Pablo de Andrés Pardo.
 344.—Alférez prov. D. Rafael Alonso Nieulant.
 344.—Alférez prov. D. José García Granado.
 345.—Alférez prov. D. Ramón Nivero Cereijo.
 346.—Alférez prov. D. Juan Luis Cano Hervia.
 347.—Alférez prov. D. Francisco Javier Giráldez González.

- 348.—Alférez prov. Inf. D. José Juan Bonal Sánchez.
 349.—Alférez prov. Inf. D. José Enrique Usumariz Mecerros.
 350.—Alférez prov. Inf. D. Agustín Planas Susín.
 351.—Alférez prov. Inf. D. Patricio Pérez Baje.
 352.—Alférez prov. Inf. D. Vicente Pollato Afroyo.
 353.—Capitán comíto. Cab. D. José Pérez Bribiano.
 354.—Capitán comíto. Inf. D. Iluminado Sánchez Rodríguez.
 355.—Teniente prov. Inf. D. Juan Carmona Carmona.
 356.—Teniente prov. Inf. D. Angel Millaruelo Cleméntez.
 357.—Teniente prov. S. G. Q. D. Francisco de Prado Matamoros.
 358.—Teniente prov. S. G. Q. D. Antonio Rasa Estrada.
 359.—Teniente prov. S. G. Q. D. Román Sánchez Gómez.
 360.—Teniente prov. S. G. Q. D. Antonio Mora López.
 361.—Teniente prov. Inf. Alejandro Iriarte Lasarte.
 362.—Teniente prov. Cab. D. Antonio González Elviro.
 363.—Teniente prov. Inf. D. Miguel Sanz Alonso.
 364.—Teniente prov. Inf. D. Aurelio Vázquez Pascual.
 365.—Teniente prov. Inf. D. José Ramón Cereceda Colado.
 366.—Teniente prov. Inf. D. Fernando Alonso Martínez Sausnell.
 367.—Teniente prov. Cab. D. Exuperio Sánchez Barez.
 368.—Teniente prov. Inf. D. Perfecto Marín Eraso.
 369.—Teniente prov. Inf. D. Salvi Ariza Mora.
 370.—Teniente prov. Inf. D. Diego Sánchez García.
 371.—Teniente prov. Inf. D. Francisco Labago Morales.
 372.—Teniente comíto. Inf. D. Miguel Ángel Fernández y Toledo.
 373.—Teniente prov. Inf. D. José Bayo Bermúdez.
 374.—Teniente prov. Inf. D. Guillermo Alvarez de Toledo.
 375.—Teniente prov. Inf. D. José Luz Mur.
 376.—Teniente prov. Inf. D. Pedro Hidalgo de Rivas.
 377.—Teniente prov. Inf. D. José de la Torre Rodríguez.
 378.—Teniente prov. Inf. D. Alberto Alvarez de Sotomayor.
 379.—Teniente prov. Inf. D. Guzmán Martín Rodríguez.
 380.—Teniente prov. Inf. D. José María Riester Peimador.
 381.—Teniente prov. S. G. Q. D. José María Velasco Torres.
 382.—Teniente prov. Inf. D. Agustín Sánchez Ramos.
 383.—Teniente prov. Inf. D. Florencio Ger Romero.
 384.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Rodríguez Baillori.
 385.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Salinas Iriarte.
 386.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Ruiz Sánchez.
 387.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Rodríguez de Parcarroyo.
 388.—Teniente prov. S. G. Q. D. Manuel Sánchez Castaño.
 389.—Teniente prov. Inf. D. Miguel Osende Fernández.
 390.—Teniente prov. Inf. D. Ricardo Valle Miguel.
 391.—Teniente prov. Inf. D. Juan Cuesta Santos.
 392.—Teniente prov. Inf. D. Ángel Descalzo Díez.
 393.—Teniente prov. Inf. D. Carlos Vareño Escalante.
 394.—Teniente prov. Inf. D. Felipe Juste Fernández.
 395.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Rodríguez González.
 396.—Teniente prov. Inf. D. José Alegre Marcos.
 397.—Teniente prov. Inf. D. Isidro Navarro Tricio.
 398.—Teniente comíto. Inf. D. Jerónimo Díaz Schwartz.
 399.—Teniente prov. Cab. D. Mariano Martín Hinojal.
 400.—Teniente prov. Inf. D. Francisco Montañudo Rodríguez.
 401.—Teniente comíto. Inf. D. Esteban Wardillo Espinosa.
 402.—Teniente prov. Inf. D. Francisco Sánchez Ruiz.
 403.—Alférez prov. Inf. D. Manuel Irigaray Undiano.
 404.—Teniente prov. Inf. D. José Préstamo Huerta.
 405.—Teniente prov. Inf. D. José Barrionuevo Carmena.
 406.—Teniente prov. Inf. D. Enrique Perras Rivera.
 407.—Teniente prov. Inf. D. Fernando Arteche González.
 408.—Alférez prov. Inf. D. Salvador Iglesias Ascanio.
 409.—Alférez prov. Inf. D. Gregorio Sánchez Serrano.
 410.—Teniente prov. Cab. D. José Luis Rodríguez Alonso.
 411.—Teniente prov. Inf. D. Francisco Hernández Rivas.
 412.—Teniente prov. Inf. D. Carlos Lázaro Rodríguez.
 413.—Teniente prov. Inf. D. Luis Suárez Prado.
 414.—Teniente prov. Inf. D. Angel Plaza Pérez.
 415.—Alférez prov. Inf. D. Felipe Maisterra Rodríguez.
 416.—Alférez prov. Inf. D. Manuel Serrano Expósito.
 417.—Teniente prov. Inf. D. Manuela de los Santos Carballo.
 418.—Alférez prov. Inf. D. Manuel Cano López.
 419.—Teniente prov. Inf. D. Leandro de la Rosa Sequeiro.
 420.—Teniente prov. Inf. D. Luis Olivares Pérez.
 421.—Teniente prov. Inf. D. Gonzalo Benito Solá.
 422.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Sármiento Farinos.
 423.—Teniente prov. Inf. D. Enrique Gómez Sánchez.
 424.—Teniente prov. Inf. D. Juan Santa Cruz Vergara.
 425.—Alférez prov. Inf. D. José María Sáenz de Tejada.
 426.—Alférez prov. Inf. D. Arturo Castellary Brea.
 427.—Teniente prov. Inf. D. Adolfo Avilés Virgili.
 428.—Teniente prov. Inf. D. Mamá Rodríguez Ferrera.
 429.—Alférez prov. Inf. D. Fulgencio Coll Dezcallar.
 430.—Alférez prov. Inf. D. Angel Pérez del Notario Pérez de Albéniz.
 431.—Teniente prov. Inf. D. Juan Antonio Urrutia Gracia.
 432.—Alférez prov. Inf. D. Juan Manuel Ollero Gómez.
 433.—Teniente comíto. Inf. D. Felipe Machado del Hoyos.
 434.—Teniente comíto. Inf. D. José María Sureda Tenbury.
 435.—Alférez prov. Inf. D. Joaquín Lacae Morris.
 436.—Teniente prov. Inf. D. José María Fernández Sierra.
 437.—Alférez prov. Inf. D. Joaquín Yusti Vázquez.
 438.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Lozano Bernal.
 439.—Alférez prov. Inf. D. Juan Hernández Suñer.
 440.—Alférez prov. Inf. D. Lorenzo Uriarte Rubio.
 441.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Sieiro Vilar.
 442.—Teniente comíto. Inf. D. Vicente Garefa Lastra.
 443.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Leiva Vances.
 444.—Teniente prov. Inf. D. José Mardones Clemente.
 445.—Teniente comíto. Inf. D. Luis Arnay Moaña.
 446.—Teniente prov. Inf. D. Pedro Rico Sánchez.
 447.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Santa Cruz Vergara.
 448.—Teniente prov. D. José Osorio Duarte.
 449.—Teniente prov. Inf. D. Andrés José Sánchez Nieto.
 450.—Teniente prov. Inf. D. Enrique Puga Cruz.
 451.—Teniente prov. Inf. D. Ernesto Molina Domínguez.
 452.—Teniente prov. S. G. Q. D. Manuel Gutiérrez Suárez.
 453.—Teniente prov. Inf. D. Luis Pradal Fernández.
 454.—Teniente prov. Inf. D. Teodomiro Aguilar Colomer.
 455.—Teniente comíto. Inf. D. Maximiliano Díaz López.
 456.—Alférez prov. Inf. D. Antonio Díaz Gareja.
 457.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Llera Flaquer.
 458.—Teniente prov. Cab. D. Juan González de la Cruz.
 459.—Alférez prov. Inf. D. Donato Fieno Martínez.
 460.—Teniente comíto. Inf. D. Joaquín Villosa Lafuente.
 461.—Alférez prov. S. G. Q. D. José Manuel Onieva Pasqual.
 462.—Alférez prov. Inf. D. Joaquín López Hierro.
 463.—Teniente prov. Inf. D. José Antonio Goenaga Elixedo.
 464.—Teniente prov. Cab. D. Francisco Pérez de Muñoz y de Iriarte.
 465.—Alférez prov. Cab. D. Luis Pablo Muñoz Cabrera.
 466.—Teniente prov. Inf. D. Fernando Peñate Schamai.
 467.—Alférez prov. Inf. D. Rafael Ortíz Carrero.
 468.—Teniente comíto. Inf. D. Enrique Barca Ogaña.
 469.—Alférez prov. Inf. D. Antonio Llartat Ríos.
 470.—Alférez prov. Inf. D. José Bonilla Santana.
 471.—Alférez prov. Inf. D. Narciso Carreras Mata.
 472.—Alférez prov. Inf. D. Alfonso Igúzquiza Rico.
 473.—Teniente prov. Inf. D. Guillermo Quintana Pradera.
 474.—Alférez prov. Inf. D. Antonio Huete León.
 475.—Alférez prov. Inf. D. Pedro Pérez Ruiz.
 476.—Alférez prov. Inf. D. Luis Felipe Juste Iribarren.
 477.—Alférez prov. Inf. D. Jesús Quiroga y Martínez Pisón.
 478.—Alférez prov. Inf. D. Luis Herrero Urbano.
 479.—Alférez prov. Inf. D. Eugenio Martín Herrero.

- 493.—Alférez prov. Inf. D. José Luis Nardid Vial.
 494.—Alférez prov. Inf. D. José Solís Peche.
 495.—Alférez prov. Inf. D. Alvaro Lacalle Leloup.
 496.—Alférez prov. Inf. D. Miguel González Castrillo.
 498.—Alférez prov. Inf. D. Marcelino Barreitez Barrios.
 499.—Alférez prov. Inf. D. Luis Barbañan Ortiz.
 500.—Alférez prov. Inf. D. José Casasnovas Castañer.
 501.—Alférez prov. Inf. D. Francisco González del Pino.
 501.—Alférez prov. Inf. D. Vicente de Haro Minguez.
 502.—Alférez prov. Inf. D. Enrique González Rodríguez.
 504.—Alférez prov. Inf. D. Santiago Laizá Rubio.
 505.—Teniente prov. Inf. D. Rafael Pérez Asenjo.
 506.—Alférez prov. Inf. D. Sebastián Castilla Moreno.
 508.—Alférez prov. Ing. D. José Varela Ybero.
 507.—Alférez prov. Inf. D. Manuel Fernández-Manrique Sainz.

- 508.—Alférez prov. Inf. D. José Martín de Olarte.
 508.—Alférez prov. Inf. D. Víctor Arroyo Arroyo.
 509.—Alférez prov. Inf. D. Bienvenido Araújo Vicente.
 510.—Alférez prov. Inf. D. Carlos Guerrero Rodríguez.
 511.—Alférez prov. Inf. D. José María Sanchez Artosa.
 512.—Teniente prov. Inf. D. Ricardo Serrador Añón.
 513.—Alférez prov. Inf. D. Gerardo Tristán Mayorlamo.
 513.—Alférez prov. Inf. D. Jorge Coll Dezcállar.
 514.—Alférez prov. Inf. D. José María Quiroga Abaren.
 515.—Alférez prov. S. G. Q. D. Francisco Lago Lanz.
 516.—Alférez prov. Inf. D. Manuel Arias Jiménez.
 518.—Teniente prov. Inf. D. Juan Jiménez Cerezo.
 519.—Alférez prov. Inf. D. José de Nadael Barberis.
 520.—Alférez prov. Inf. D. José María Fernández Gallego.
 521.—Alférez prov. Ing. D. Braulio Vigón Sánchez.
 522.—Alférez prov. Inf. D. Marco Antonio de Campos Sestona.

- 523.—Teniente prov. Inf. D. Joaquín López Loriga Corcho.
 524.—Alférez prov. Inf. D. Jaime Díez del Corral Sánchez.
 501.—Alférez prov. Inf. D. Antonio González Rodríguez.
 502.—Alférez prov. Inf. D. Gabriel Desmonts García.
 503.—Alférez prov. Ing. D. José Calvo Díaz.
 505.—Teniente prov. Inf. D. Abdón Moreno Bellido.
 506.—Alférez prov. Inf. D. José Pérez-Ituño Martínez.
 502.—Alférez prov. Inf. D. Ignacio Serasola Llana.
 507.—Alférez prov. D. Radulfo Alonso Álvarez.
 508.—Alférez prov. Inf. D. Jorge Mario Iturriaga García.
 503.—Alférez prov. Ing. D. José Páez Tristán.
 500.—Alférez prov. Inf. D. Carlos Sánchez de Ocaña Díaz-Ventura.
 500.—Alférez prov. Inf. D. Julián Juárez González.

PROFESSIONALES

Acogidos a los beneficios de las órdenes de 7 de febrero de 1940 (D. O. núm. 333) y 25 de abril del mismo año (DIARIO OFICIAL, núm. 97).

- 6.—Capitán prov. D. Aurelio Fernández Pintela.
 7.—Teniente D. Moisés García Lafuentec.
 8.—Teniente D. Antonio Terenzano Andrada.
 9.—Teniente D. Ismael Asensio Navajos.
 10.—Teniente D. Gerardo Gómez López.
 11.—Teniente D. Bartolomé Muñoz Trubet.
 12.—Teniente D. Manuel Ríos Rodríguez.
 13.—Alférez D. Pedro Suárez Celia.
 14.—Alférez D. Manuel Nagore Gómez.
 15.—Alférez D. Ildefonso Rodríguez Costilla.
 16.—Brigada D. Antonia Pacheco Recio.
 17.—Brigada D. Pío Martín Muñoz.
 18.—Brigada D. Julia Conde Quintos.
 19.—Brigada D. Manuel González Aguilera.
 20.—Brigada D. José Lahoz Tokosa.
 21.—Brigada D. Casimiro Cuesta García.
 22.—Brigada D. Venancio Pestaña Enrique.
 23.—Brigada D. Mariano Tapia Artibas.
 24.—Brigada D. Antonio Cerdá Servera.

INGENIEROS

(Burgos)

PRIMERA CONVOCATORIA

- 191.—Teniente comprob. D. Rafael Sánchez Gordo.
 192.—Alférez prov. D. Matías Selamaica Cladera.
 193.—Teniente comprob. D. Manuel González Martín.
 194.—Alférez prov. D. Angel Casadamón López.
 195.—Alférez prov. D. José María Rodríguez Campañor.
 197.—Alférez comprob. D. Juan Ferrer García.
 198.—Alférez prov. D. Alfonso Badía Regue.
 199.—Teniente comprob. D. Héctor García Gramazón.
 200.—Teniente prov. D. José Carlos de la Peña Izarde.

Acogidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 35).

- 201.—Alférez prov. D. Emilio Urdaro Salas.
 202.—Alférez prov. D. Roberto Poché Ricardo.
 203.—Alférez comprob. D. Liberto Moraleja Fernández.
 204.—Teniente prov. D. Francisco García Argustín.
 205.—Alférez prov. D. Manuel Rodríguez Jiménez.
 206.—Alférez prov. D. Colón Sanz González.
 207.—Alférez prov. D. Enrique Zamora de la Figuera.
 208.—Alférez prov. D. José María Gálvez Tejón.
 209.—Alférez prov. D. José Moreno González.
 210.—Alférez prov. D. Luis Valero Morleón.
 211.—Alférez prov. D. Pedro de Peñarrubia Mondizábal.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 126.—Capitán comprob. D. Alvaro Hernández de Silva.
 127.—Capitán comprob. D. Jesús Benítez Alcántara.
 128.—Capitán comprob. D. Antón Ortiz Zárate.
 129.—Capitán comprob. D. Joaquín Peña Sánchez.
 130.—Capitán comprob. D. Manuel Gómez Zarzuela y López.
 127.—Capitán comprob. D. Ricardo García López.
 131.—Capitán comprob. D. Juan Castro y Fernández de la Hoz.
 132.—Teniente prov. D. Carlos Gómez Echegarri.
 133.—Teniente prov. D. José Alvarez Carrasco.
 134.—Teniente comprob. D. Patricio Bernál Cubas.
 135.—Teniente prov. D. Arturo García Lacave.
 136.—Teniente prov. D. Rafael González Pérez-Íñez.
 137.—Teniente prov. D. Javier Llorente Vargas.
 138.—Teniente prov. D. Rafael Vargas Izquierdo.
 139.—Teniente prov. D. Moncho Argollo Sánchez.
 140.—Teniente prov. D. Domingo Centelles Roca.
 141.—Teniente prov. D. José María Peña Espadas.
 142.—Alférez prov. D. Francisco Villota Acha.
 143.—Teniente comprob. D. Agustín Guergoza Cid.
 144.—Teniente prov. D. José Luis Castaño Chacón.
 145.—Alférez prov. D. Manuel Pérez Regidor.
 146.—Teniente prov. D. Francisco Gómez Díez-Quijada.
 147.—Alférez prov. D. Francisco Gallardo Gómez.
 148.—Teniente comprob. D. António Cesal Moreira.
 149.—Teniente prov. D. Javío Gálvez Belloso.
 150.—Teniente prov. D. Rafael González Martínez.
 151.—Teniente comprob. D. Salvador Arias Vigo.
 152.—Alférez prov. D. Alfonso Romera de la Aceña.
 153.—Teniente prov. D. José María Sánchez Escrivéha Diaz.
 154.—Alférez prov. D. Alfonso González Ruiz.
 155.—Teniente comprob. D. Arturo García Morato.
 156.—Teniente comprob. D. Pedro Rayna Méndez.
 157.—Teniente prov. D. Ramón Agerich Yubera.
 158.—Alférez prov. D. Juan Rodríguez Caballero.
 159.—Teniente prov. D. Manuel Povés Herrera.
 160.—Alférez prov. D. Ramón Barreda García.
 161.—Alférez prov. D. Antonio Segura Arias.
 162.—Alférez comprob. D. Courado de la Cádara Carreras.
 163.—Teniente prov. D. Luis González de Chaves Reverón.

- 39.—Teniente compto. D. Arturo Durango Ballester.
 40.—Alférez prov. D. Eduardo Miranda González.
 41.—Teniente prov. D. José Luis Arguello Maza.
 42.—Teniente compto. D. Bienvenido Díaz Cordero.
 43.—Alférez prov. D. Esteban Rodríguez Martín.
 44.—Teniente compto. D. Ricardo Hernández Gómez.
 45.—Teniente compto. D. Moisés Fuentes Carabias.
 47.—Alférez prov. D. Federico Vega Rodríguez.
 48.—Alférez prov. D. Luis Sáenz Duque.
 49.—Teniente prov. D. Carlos González de Pablo.
 50.—Teniente prov. D. Adolfo Izquierdo María.
 52.—Alférez prov. D. Miguel Barbero Melgosa.
 51.—Teniente prov. D. José María Goñi Piñillos.
 53.—Teniente compto. D. José Guardado Peña.
 52.—Teniente prov. D. José Vega Pardos.
 54.—Alférez prov. D. José Fernández Gómez Cedrés.
 55.—Teniente prov. D. José Bermúdez Virella.
 56.—Alférez prov. D. Plácido Cruz Gil.
 57.—Teniente prov. D. Miguel García Domínguez.
 58.—Teniente compto. D. Alvaro Garay Quintas.
 59.—Alférez prov. D. Manuel Ruiz Aquado.
 60.—Teniente prov. D. José Antonio Lastra González
de Castilla.
 61.—Alférez prov. D. José Fernández de Arcaya Orea.
 62.—Alférez prov. D. Lorenzo Saldana Ramos.
 63.—Teniente compto. D. Lázaro Amézaga Villa.
 64.—Teniente prov. D. Julián Pino Romo.
 65.—Teniente prov. D. Rafael Amatriain Ferrano.
 66.—Alférez prov. D. Leonardo Cantero Rodríguez.
 67.—Alférez prov. D. Salvador Nolis Bruguera.
 68.—Alférez prov. D. José Fatiás Ojuel.
 69.—Teniente prov. D. José Ruiz González.
 70.—Teniente prov. D. Pablo Espejo Gutierrez.
 71.—Teniente prov. D. Moisés Sánchez García.
 72.—Alférez compto. D. Teresiano Muñoz Toledo.
 73.—Teniente prov. D. Luis Loscertales Mercadal.
 74.—Alférez prov. D. Carlos Díaz Sua.
 75.—Teniente prov. D. Alfonso Alonso Siliato.
 76.—Alférez prov. D. Luis Rodríguez Soriano.
 77.—Alférez compto. D. Carlos Caubet González.
 79.—Alférez compto. D. José Varela Santalla.
 80.—Alférez prov. D. Joaquín Ortiz Lezama.
 82.—Teniente compto. D. Luis Durango Ballester.
 83.—Alférez prov. D. José Luis Vallejo Jiménez Bretón.
 84.—Alférez prov. D. Fermín Casado Cepeda.
 85.—Alférez prov. D. Luis Gutiérrez Pajares.
 86.—Teniente prov. D. Pedro Lasada Barroso.
 87.—Alférez prov. D. Alejandro López Gómez.
 88.—Alférez prov. D. Francisco Miralles Carnicer.
 89.—Alférez prov. D. Aurelio Muñoz Ochoa.
 90.—Teniente compto. D. Francisco Jacintot García.
 91.—Alférez prov. D. Mateo Zaforteza Sofías.
 92.—Alférez prov. D. Fernando Martínez Ruiz.
 93.—Alférez prov. D. Manuel Pérez Fernández.
 95.—Alférez prov. D. José María Jiménez López.
 96.—Alférez prov. D. Pedro Ormaechea Leal.
 97.—Alférez prov. D. Manuel Villanueva Vadillo.
 103.—Alférez compto. D. Antonio Jaime Bouzá.
 104.—Teniente compto. D. Miguel Pérez Larios.
 105.—Alférez prov. D. Manuel Ortega de la Estrada.
 106.—Alférez compto. D. Antonio González Aguirar.
 107.—Alférez prov. D. Francisco Bonal Miranda.
 108.—Alférez prov. D. José Luis Morquacho Martínez.
 109.—Alférez prov. D. Guillermo Aguirre Moreno.
 110.—Alférez prov. D. Julio Leiva Vances.
 111.—Alférez prov. D. Ramón Rescaler Ruiz Mateos.
 107.—Alférez compto. D. José Ripoll Fort.
 108.—Alférez prov. D. Domingo Sanz Soria.
 109.—Alférez prov. D. Juan García Montilla.
 110.—Teniente prov. D. Francisco Miras Bas.
 111.—Teniente prov. D. José Miguel del Portillo Carranza.
 112.—Alférez compto. D. José López Martínez.
 112.—Alférez prov. D. Santiago Noteña de la Cámara.
 114.—Alférez prov. D. Ramón Pradera Sagarduy.
 115.—Alférez compto. D. Mateo Bauzá Gayá.

- 116.—Alférez compto. D. Andrés Guardia Amer.
 117.—Alférez prov. D. Gaudencio López Gómez.
 118.—Alférez compto. D. Emilio Felipe Gómez.
 119.—Teniente prov. D. Francisco Fernández Lamuño.
 120.—Alférez compto. D. José María Ruiz Ascaso Muñoz.
 121.—Alférez compto. D. Manuel Alvarez Quiros.
 122.—Alférez prov. D. Antonio Lácasas Zaborras.
 123.—Alférez prov. D. Ignacio Ramírez de Haro y
P. de Guzmán.
 124.—Alférez prov. D. Ascensio Sedoso Jorga.
 125.—Alférez compto. D. Enrique Klett Peláez.
 131.—Alférez prov. D. Joaquín Rodríguez Rivero Hernández.
 135.—Alférez prov. D. José González Ramírez.
 136.—Alférez prov. D. José María Fortea Martínez.
 137.—Alférez prov. D. Pablo Jiménez Fernández.
 138.—Alférez prov. D. José Hermógenes Fernández
Álvarez.
 139.—Alférez prov. D. Alfredo Antonino Arias.
 140.—Alférez prov. D. Antoni Martín Martínez Huesca.
 142.—Alférez compto. D. Angel Ganivet Fernández.
 143.—Alférez prov. D. Victoriano Ruiz Fernández.
 144.—Alférez compto. D. Marcelino Alvarez Aptolín.
 145.—Alférez prov. D. Carlos Felipe Torres Sobres.

PROFESIONALES

*Acogidos a los beneficios de las órdenes de 7 de febrero
de 1940 (D. O. núm. 33) y 25 de abril del mismo año
(DIARIO OFICIAL núm. 97).*

- 3.—Teniente D. Francisco Lorenzo Martín.
 5.—Teniente D. Antonio Andújar Díaz.

INTENDENCIA

(Ávila)

PRIMERA CONVOCATORIA

*Acogidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre
de 1939 (D. O. núm. 35).*

- 6.—Teniente prov. D. Luis Bello Alberto.
 7.—Teniente prov. D. Gabriel Zato del Corral.
 8.—Teniente prov. D. Ramón Andrio Sápulveda.
 9.—Teniente prov. D. Miguel Ángel de Estrada y
Cepeda.
 10.—Teniente prov. D. Luis Blanco Martín.
 11.—Teniente prov. D. Cándido García Herrero.
 12.—Teniente compto. D. Fernando Pallarés Aparicio.
 13.—Teniente compto. D. Aurelio Galligo de la Torre.
 14.—Teniente prov. D. Julio Páñas Vázquez.
 15.—Teniente prov. D. Luis Garrido Perterra.
 16.—Teniente prov. D. Juan de la Peña Goyoga.
 17.—Teniente prov. D. Luis Carmona de la Rosa.
 18.—Alférez prov. D. Carmelo Jorge Castellana.
 19.—Alférez prov. D. José Fernández Rivas.
 20.—Teniente prov. D. Luis de la Peña Goyoga.
 21.—Teniente prov. D. Antonio Ruiz López.
 22.—Alférez prov. D. Rafael Redel de la Cruz.
 23.—Teniente prov. D. Pedro Hylass Palacios.
 24.—Teniente compto. D. Sebastián Navarro Jaime.
 26.—Teniente compto. D. Luis Navarro Jaime.
 27.—Alférez prov. D. Luciano Pérez García.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 1.—Teniente compto. D. Emilio Rodríguez León.
 2.—Teniente prov. D. Juan Iribarren Irurzun.
 3.—Teniente prov. D. José Cortés Fernández.
 3.—Teniente prov. D. Eduardo Valenzuela Rodríguez.
 4.—Teniente prov. D. Ramón Vall Ferrer.
 8.—Teniente prov. D. Leóncio Ureñastizzi Muñoz.

- 4.—Teniente compto. D. Antonio Millán Rodríguez.
 5.—Teniente prov. D. Luis Ibarra Landete.
 6.—Teniente prov. D. Adrián Figueroa López.
 3.—B.—Teniente prov. D. Fermín Moros Tejero.
 31.—Teniente compto. D. Miguel Martínez Martín.
 7.—Teniente prov. D. Angel Ruiz de Temiño Alvarez.
 10.—Teniente prov. D. José Alba Guerrero.
 11.—Teniente prov. D. Vicente Nieto de Molina García.
 12.—Teniente compto. D. Manuel Machuca Sartou.
 13.—Teniente prov. D. Eusebio Sánchez Sotés.
 31.—Teniente compto. D. José Manuel Cabrera Viera.
 16.—Teniente prov. D. Julio Zaldívar Gatzanaga.
 17.—Teniente prov. D. Félix Buesa Cruz.
 18.—Teniente prov. D. Isidro Heredia Martínez de Ma-
 rañón.
 20.—Teniente prov. D. Nicolás Cea Muñoz.
 21.—Teniente prov. D. Alejandro Ruiz de Temiño Alvarez.
 23.—Teniente compto. D. Alfredo Fernández de la Cruz
 y Rosa.
 82.—Teniente compto. D. Adolfo Muñoz Reja Izquierdo.
 24.—Teniente compto. D. Juan Hernández Domínguez.
 25.—Teniente prov. D. Agustín Díaz García.
 26.—Teniente compto. D. Francisco Barras Clavé.
 27.—Teniente prov. D. Nicolás Oteo de Ortega.
 28.—Teniente compto. D. Luis de la Rosa Lodeiro.
 30.—Teniente prov. D. Luis Soler Bordeta.
 32.—Teniente prov. D. Honorato del Val Rojo.
 33.—Teniente prov. D. Antonio Gil Guizarro.
 34.—Teniente prov. D. Quintín Sánchez Boncel.
 35.—Teniente prov. D. Rafael López de la Manzanera y
 Aparicio.
 36.—Teniente prov. D. Luis Prieto Villar.
 37.—Teniente prov. D. Niceto Echevarría Alzpira.
 38.—Teniente prov. D. Rafael María Muñoz de Aspízua.
 39.—Teniente prov. D. Florentino Sáez Martín.
 40.—Teniente prov. D. Domingo Pérez Álvarez.
 41.—Teniente prov. D. Gerardo Chinchilla Aguirre.
 83.—Teniente compto. D. Antonio Dutil Bayón.
 45.—Teniente prov. D. Carlos Reynolds de Miguel.
 46.—Teniente prov. D. Arevalo Cañada Moreno.
 47.—Teniente prov. D. Julio González Ribera.
 48.—Teniente prov. D. José María Odriozola Munitis.
 49.—Teniente prov. D. Jesús García Neveiras.
 50.—Teniente prov. D. Emilio Pérez de León Estévez.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

RECLUTAMIENTO

Incorporación a filas

He resuelto, como med'da previa al licenciamiento del reemplazo de 1939 de Zona Nacional, se incorporen a filas los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1938 y 1939 y agregados a los mismos procedentes de Zona Liberada, listados con arreglo a la orden de 26 de diciembre de 1939 (B. O. núm. 356 y D. O. núm. 68), que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "útiles para todo servicio".

Los Capitanes Generales de las Regiones, Canarias y General Jefe del Ejército de Marruecos, harán la distribución de los contingentes de reclutas, llamados a filas por esta orden, entre los distintos Cuerpos, Unidades y Servicios de las fuerzas de su mando, así como de las Cajas que han de facilitarlos, con arreglo a las ins-

trucciones que les serán comunicadas, observándose las reglas siguientes:

Primer.—Distribución del contingente y destino a Cuerpo de los reclutas.

a) Se procurará que los reclutas que se destinan a los diferentes Cuerpos, Unidades y Servicios, reúnan los requisitos que señalan los artículos 354 y 356 del Reglamento de Reclutamiento, y siempre que por sus condiciones de talla, profesión u oficio no aconsejen se les dé un destino de especialista.

b) Los números más bajos del sorteo serán destinados a las guarniciones más distantes de la residencia de la Caja y los números más altos a las más próximas.

c) Los presuntos sorteadores se distribuirán proporcionalmente entre los Cuerpos que sean nutridos por las Cajas, trasladándose, por aquéllos a los que sean destinados los expedientes por falta a concentración, si gún dispone el artículo 339 del Reglamento.

Segunda.—Concentración de los reclutas.

a) Los reclutas pertenecientes al

- 51.—Teniente prov. D. Francisco Javier Sancristóbal Fernández.
 53.—Teniente prov. D. José López Agikda.
 61.—Teniente compto. D. Diego García Mañoz.
 62.—Teniente prov. D. José Rovira Fernández.
 64.—Teniente prov. D. Severino Quintela Novoa.
 66.—Teniente prov. D. Feliciano Vázquez Fernández.
 84.—Teniente prov. D. David Franqueira Carpintero.
 85.—Teniente prov. D. José Moreno Martín.
 65.—Teniente compto. D. Luis Coquillat Rambla.
 66.—Teniente compto. D. Mariano Gabas Alyar.
 67.—Teniente prov. D. José Salgado Torres.
 58.—Teniente prov. D. Eduardo de Aspe Sanjurjo.
 68.—Teniente prov. D. Félix Serrano Villanueva.
 59.—Alférez prov. D. Aniceto Ortega Ceza.
 69.—Teniente compto. D. José Estarás Salvá.
 70.—Teniente prov. D. José María Pérez-Villamil Batista.
 71.—Teniente prov. D. Agustín Lázaro Juredo.
 72.—Teniente prov. D. Antonio Huarte Zalairá.
 74.—Teniente compto. D. Sebastián Sirtes Rodríguez.
 75.—Teniente compto. D. José Sánchez Domínguez.
 76.—Teniente prov. D. Francisco Domínguez Díaz Cantille.
 77.—Teniente prov. D. Antonio Socías Portel.
 78.—Teniente prov. D. Carlos Pérez Crespo.
 79.—Teniente compto. D. Demas Hernández Gutiérrez.
 80.—Teniente prov. D. José Avilés Fernández.
 81.—Teniente compto. D. José Cabrera Cabrera.
 63.—Teniente compto. D. Joaquín Vilosa Lafuente.
 5 B.—Teniente prov. D. José Ancio Aseijo.

PROFESSIONALES

Acogidos a los beneficios de las órdenes de 7 de febrero de 1939 (B. O. núm. 33) y 25 de abril del mismo año (D. O. número 97)

- 1.—Teniente D. Antonio López Plaza.
 2.—Teniente D. Leonardo Blasco Ofiante.
 3.—Teniente D. Manuel Sesma Mella.
 4.—Brigada D. Julián Rodríguez Pastrana y Ortiz Repiso.
 5.—Brigada D. Antonio Escrivá Gareta.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

reemplazo de 1938 se concentrarán en la Caja de Recluta correspondiente los días 30 y 31 del presente mes y 1 de septiembre siguiente, y los del reemplazo de 1939 los días 6, 7 y 8 del de septiembre.

Los Jefes de dichas Cajas comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día que deben verificar su presentación personal en la residencia de la Caja de Recluta.

b) Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos motorizados los preceptos de la orden de 30 de julio de 1927 (C. L. núm. 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas, hasta el día que verifiquen su presentación en la Caja, con tres pesetas diarias.

c) Los reclutas serán alta en la Caja el día que hagan su presentación en ella, y causarán baja el día en que, con arreglo a los cuadros de marcha, deban efectuar su presentación en el Cuerpo a que hayan sido destinados. Durante dichos días percibirán el socorro de tres pesetas dia-

rias, que serán abonadas por las Cajas y reclamadas directamente por éstas, no pasándose por lo tanto cargo a los Cuerpos por tal concepto.

d) Cuando en la población de residencia de las Cajas haya Cuerpos activos que puedan confeccionar comidas, se les facilitará a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe por las Cajas de Recluta en el acto del suministro con cargo al socorro a que hace referencia el apartado anterior.

e) Los reclutas que en uso de la autorización que concede el artículo 334 del Reglamento de Reclutamiento, efectúen su presentación en la Caja de Recluta de su residencia, en lugar de hacerlo en la que pertenezcan, serán socorridos por la primera en la forma que se previene. Estos devengos serán reclamados por nota especial por la Caja que los facilita, la cual en su virtud, no remitirá justificante ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a la que pertenezcan estos reclutas sepa el día que debe darlos de baja, las Cajas que los reciben y socorren darán cuenta con urgencia a aquélla de la fecha correspondiente el último día por el que van socorridos, a fin de que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entregarán a los Jefes de partida, puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y de alta en el Cuerpo.

f) Los reclutas que resulten cortos de talla o presuntos inútiles no verificarán su presentación en el Cuerpo a que sean destinados, hasta que por el Tribunal Médico Militar se rechave la propuesta de inutilidad, ingresando entre tanto en los Hospitales Militares que designen los Capitanes Generales quedando agregados a Transantes, según dispone el artículo 341 del Reglamento de Reclutamiento.

Tercera.—Incorporación a Cuerpo de los reclutas.

a) Todos los transportes por ferrocarril necesarios para la incorporación a Cuerpo de los reclutas, se realizarán con arreglo a las instrucciones que recibirán los Capitanes Generales de las Regiones. Dichos transportes empezarán el día 3 de setiembre, para los pertenecientes al reemplazo de 1938, y el día 10 del mismo mes, para los del 1939.

b) A los reclutas transportados en trenes militares y en los vapores correos de África y Canarias se les facilitará pan y rancho en frío o caliente, en la forma que los Capitanes Generales estimen conveniente para que quede atendida esta necesidad. Cuando se les facilite comidas calientes, se proveerá a los Parques de Intendencia y por los Cuerpos que designen los Capitanes Generales del número necesario de platos y cucharas para facilitarlos a los

individuos que compongan cada expedición al suministrarles las comidas, recogiéndoseles, al terminar, para que sirvan en sucesivas expediciones y sean devueltos a los Cuerpos que los facilitaron al terminar la incorporación.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes terrestres y marítimos, serán abonados en metálico por los Jefes de cada partida, para lo cual, las Cajas les entregarán los socorros correspondientes, con cargo a los que se refiere el apartado e) de la regla segunda de esta orden.

Los jefes de partida distribuirán a los reclutas, diariamente, el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno, después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor, alguna partida no llegara a su destino en la fecha señalada, ordenará que por un Cuerpo activo se entregue al jefe de ella tantos socorros de tres pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, restando recibo, que justificando con la orden del Capitán General, cursará al indicado Jefe directamente con cargo al indicado Cuerpo para su inmediata abono por éste.

e) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima de los contingentes de la Península, Canarias y África, serán conducidas las expediciones por oficiales y clases, que percibirán las dietas reglamentarias. Las partidas conductoras se componerán hasta 50 hombres por un sargento o cabo, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 101 a 250, por un oficial, un sargento y dos cabos; de 251 a 500 por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos, y pasando de esta última cifra, el jefe de la expedición será un capitán, quedando autorizados para aumentar el número de clases de cada partida cuando lo exija el número que hayan de conducir, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio para asegurar el orden de los transportes. Formarán, también, la partida conductor, el número de soldados que considere conveniente el Capitán General respectivo e incluirá un cornete o tambor. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termine el transporte en los trenes militares o vapores y los jefes de las mismas, al tomar el mando, se dejarán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándoles, pasándoles lista y haciéndoles las preventivas a que haya lugar.

Los sargentos y cabos de las partidas conductoras viajarán en los mismos coches que los reclutas y serán distribuidos en forma que, en cualquier momento, queden inscrites su autoridad y evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los jefes de las Cajas de Recluta, con toda scrupulosidad, las preventivas del artículo 369 del Re-

gimiento de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada uno se le haya dado. Para ello, entregarán a los jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que hayan de conducir, con expresión del destino de cada uno, población de residencia del Cuerpo al que deba incorporarse, especificándose el día en que causarán baja en la Caja y alta en su Cuerpo. También entregarán a los jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere el apartado e) de la regla segunda y el día hasta el cual inclusive corresponde.

Todos los datos antes indicados serán dados a conocer a los reclutas por los jefes de partida, quedando obligados éstos a entregar los mencionados documentos a los jefes de los Cuerpos respectivos.

Las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos sin esperar a la remisión de las filiaciones, en los que preceptivamente se consignarán las fechas de baja en la Caja y de alta en los Cuerpos, así como los socorros que han facilitado.

d) Los Jefes de las Cajas darán cumplimiento exacto a los artículos 370 y 372 del Reglamento de Reclutamiento, dejando los Jefes de Cuerpo nombrar el personal que recibrá a los reclutas a su llegada.

Cuarta.—Disposiciones finales.

a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al siguiente día al de su baja en la Caja de Recluta, con derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo a que lo sea. También estos Cuerpos reclamarán por nota lo correspondiente a los socorros que en el caso de detención por fuerza mayor, según se previene en el apartado b) de la regla tercera, haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha, procedentes de las Cajas de Recluta, hasta la llegada a sus Cuerpos.

b) Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles hasta que sean declarados definitivamente tales.

Las prendas de vestuario civil que llevan los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y depósitarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores que podrán seguir usando, si así lo desean los interesados, pero también desinfectadas previamente.

c) Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos, dictarán las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas; resolvérán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicárlas a este Ministerio y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta orden en los Boles-

tines Oficiales de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, el jefe y oficial de Infantería, pertenecientes a la escala complementaria que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel D. Arturo de Argomedo Eymar, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29 (Soria), el día 5 del actual. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Teniente D. Domingo Abad Escrivano, con destino de secretario de Causas en la primera región militar, el día 4 del actual.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del actual, el teniente legionario D. Juan Mentero Pérez, con destino en el tercer Tercio de La Legión, debiendo señalárselle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo núm. 456 del vigente reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Infantería, a los oficiales que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Alférez D. Francisco Alvarez González, con antigüedad del 1 de octubre de 1939.

Otro, D. Antonio Vich Rayo, con antigüedad de 1 de octubre de 1939.

Otro, D. José María Rodríguez García, con antigüedad de 21 de diciembre de 1940.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67), e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisoral del Arma de Infantería al alférez D. Manuel Pérez Puga, con antigüedad de 17 de noviembre de 1938.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido a partir del día 16 de julio último, con residencia en Granada, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) (en su artículo 4º-b), el capitán de complemento de Caballería, alumno de la Academia de dicha Arma, D. Antomo Muñoz Mojina.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 3 de julio pasado (DIARIO OFICIAL núm. 49) pasan a servir los destinos que se indican los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan.

Destinos voluntarios

Brigada D. Segundo Teresa Serrano, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Juan Domínguez Domínguez, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 15.

Otro, D. Mariano Rey de Juan, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Celedonio Gil Gaitán, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Leonardo Marino San Vicente, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 17.

Otro, D. Antonio Hernández Hernández, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Andrés Escobar Manrubias, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 20.

Sargento D. Manuel Muñoz Ruiz, del Regimiento Mixto de Caballería número 18, al Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Eusebio Prieto Montero, del Regimiento Mixto de Caballería número 14, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. José María León Ruiz, del Regimiento Mixto de Caballería número 18, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 12.

Otro, D. Narciso Regel Nevado, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 12.

Otro, D. Nemesio González del Corral, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 23, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 13.

Otro, Esteban Vega Díez, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 18, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Cecilio Belbel de la Iglesia, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Amado Sánchez Martín, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Jesús Luna Zumbalán, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Rafael Langas Perijáñez, del Regimiento Mixto de Caballería número 14, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 15.

Otro, D. José Ferrero Carnero, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 15.

Otro, D. Ricardo Casabona Marías, del Regimiento Mixto de Caballería número 14, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 15.

Otro, D. Silvino Martínez Espinosa, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Amor Hierro Matute, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Aníbal Espigas Santamaría, del Regimiento "mechanizado" número 3 de la División de Caballería, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Alfredo Dueñas González, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Julián Morelló Guillén, del Regimiento núm. 2 de la División de Caballería, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Eugenio Alonso Fernández, del Regimiento núm. 3 "mechanizado" de la División de Caballería, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 19.

Otro, D. Luis Tújero Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 19.

Otro, D. Policarpo Ruíz Velasco, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 20.

Otro, D. Hilario Benito y Benito, de disponible forzoso en la primera región militar, a la P. M. de la Brigada primera de la División de Caballería.

Sargento provisional D. Eugenio Sánchez Pérez, de disponible forzoso en la séptima región militar, a la Academia de Caballería.

Destinos forzados

Brigada D. Porfirio Martínez Ortega, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Teodoro Calleja Mercado, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento núm. 2.

Otro, D. Pedro Núñez Sáez, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento núm. 4.

Otro, D. Jaime Chagoien Guzmán, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Manuel Bustos Medina, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Félix Cabrero Gareja, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Luis Beltrán Vela, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería número 13.

Otro, D. Francisco J. Coll Arnalot, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Manuel Martín Páez, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Eustaquio Ferrer Manso, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Gaudelio Valle de Fuentes, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 17.

Otro, D. Pedro Bohórquez Lozano, de disponible forzoso en la octava región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Rafael Jiménez Muñoz, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Miguel Contreras Collado, de disponible forzoso en la octava región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Leandro Marino Sánchez,

de disponible forzoso en la séptima región militar, a la Academia de Caballería.

Sargento D. Eloy Díaz Dávila, de disponible forzoso en la séptima región militar, a la Academia de Caballería.

Otro, D. Julián Moya Cano, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Sargento provisional D. Eugenio Sánchez Pérez, de disponible forzoso en la séptima región militar, a la Academia de Caballería.

Otro, D. Luis Pinto Maeso, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento núm. 4.

Cabo de banda Esteban Revilla Rivera, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 11, al Regimiento núm. 4.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 7 de julio último, con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Artillería D. Francisco Adriansens y Gareja-Vidal, del Regimiento de Artillería núm. 13, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), pasan a servir los destinos de jueces o secretarios eventuales de Causas, en las plazas que se indican, los capitanes provisionales de Artillería que a continuación se relacionan.

Destinados voluntarios

D. Alfonso Valle de la Iglesia, de juez o secretario en Valladolid, a juez o secretario en Madrid.

D. Vicente Cuesta Zamora, de juez o secretario en Valladolid, a juez o secretario en Segovia.

D. José Cuadrado Holgado, del Regimiento núm. 47, a juez o secretario en Valladolid.

D. Isaac López Collety, del Regimiento núm. 47, a juez o secretario en Valladolid.

D. Sebastián Picazo Puyol, del Regimiento núm. 49, a juez o secretario en Ceuta.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio del año último (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

El personal a quien les afecte, las solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden. Tendrán obligación precisa de solicitar destino de las clases que les corresponda, todo el personal que no lo tenga asignado por este Ministerio, con posterioridad al 1 de enero de 1940.

Maestros armeros

Regimiento de Infantería núm. 85.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 1.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 6.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 7.—Una.

Batallón de Transmisiones de Ingenieros núm. 9.—Una.

Maestros ajustadores

Regimiento de Infantería núm. 87.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 18.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 61.—Una.

Maestros guarnicioneros

Regimiento de Infantería núm. 15.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una.

Auxiliares de Obras y Talleres

Fábrica de Polvorín de Murcia.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Carros de Combate núm. 2.—Una de ajustador.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Disponibles

Por haber sido nombrado Director general de Estadística, por decreto de 11 de julio de 1941 (B. O. del Estado núm.

mero 205), y estar comprendido en el artículo segundo del decreto núm. 25 de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de enero último (B. O. del Estado número 26), pasa a situación de disponible forzoso en la primera región, el comandante de Ingenieros D. José de Corral Saiz.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

MUTILADOS

Pensiones

Se modifica la pensión señalada según anterior propuesta de la Dirección General, al Caballero Mutilado Permanente D. Marcelino Mira Cecilia, por orden de 26 de marzo de 1940 (D. O. número 71), en el sentido de ser con el empleo de comandante y la cuantía de quince mil seiscientas pesetas anuales en lugar de las diez mil ochocientas pesetas anuales que como capitán se le asignaron en dicha disposición, tiene las ventajas que le da derecho su categoría, devolviéndole de la nueva pensión las cantidades percibidas por la de capitán.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Se modifica la pensión señalada según anterior propuesta de la Dirección General, al Caballero Mutilado Permanente D. Manuel Monteagudo Luhaces, por orden de 17 de mayo de 1941 (D. O. número 110), en el sentido de ser con el empleo de capitán y la cuantía de trece mil doscientas pesetas anuales, que percibirá por la Pagaduría Militar de Barcelona, en lugar de las once mil cuatrocientas pesetas anuales que se le habían asignado por su empleo de teniente y que debía cobrar por la Pagaduría de Cádiz, tiene las ventajas que le da derecho su categoría y se le devolverá de la nueva pensión las cantidades percibidas por la de teniente, surtiendo efectos esta modificación desde la citada fecha de ingreso en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Se modifica la señalada según anterior propuesta de la Dirección General, al Caballero Mutilado Potencial D. Miguel Alba Bejarano, por orden de 27 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), en el sentido de ser con el empleo de capitán y la pensión de nueve mil quinientas pesetas anuales (0,500), en lugar de siete mil pesetas anuales que como teniente le fueron asignadas en la citada orden, te-

niendo las ventajas a que le da derecho su categoría y se le devolverá de la nueva pensión las cantidades percibidas por la de teniente.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Continuación en filas

Se concede continua prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los brigados y sargentos relacionados a continuación que han sido declarados Mutilados Utiles y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (Boletín Oficial núm. 137).

Brigada D. Plácido García Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 1.

Otro, D. Valentín Prieto Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 27.

Sargento D. Luis Angulo Ruiz, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Otro, D. Manuel Celestino, del primer Tercio de La Legión.

Otro, D. Miguel Jarrín Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Burgos.

Otro, D. Juan Martín Sánchez, de Cazadores de Melilla núm. 3.

Otro, D. Luis Escobar Martínez, de Infantería.

Otro, D. Manuel Rivero Tadeo, del Regimiento de Infantería San Martín número 22.

Otro, D. Juan Castro Llerida, de Milicias.

Otro, D. Florentino González San Martín, de Milicias.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Se concede continua prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que los demás de su clase, dentro de lo que se regule ahora o en lo sucesivo para la situación de los provisionales, a los sargentos relacionados a continuación que han sido declarados Mutilados Utiles y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

D. Federico Sierra Muñoz, de Milicias.

D. Fernando Antolín Pastor, del Regimiento de Infantería núm. 28.

D. Ceserino Rodríguez Barreras, del Regimiento de Infantería núm. 30.

D. Justo Nuño López, de Milicias.

D. José Morales Calzada, de Infantería.

D. Ciriaco Huerta Hernando, de Infantería.

D. Antonio Guerra Álvarez, de Infantería.

D. Justo Fernández Molero, de Infantería.

D. Carlos Bravo Nájera, del Regimiento de Infantería núm. 18.

D. Pedro González Arroiz, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Se concede continua prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, al personal de la Guardia Civil relacionado a continuación, que han sido declarados Mutilados Utiles y han optado por continuar en el Ejército con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

Cabo D. Luis González Vicerente, de la Guardia Civil.

Guardia D. Juan Cantero Tejada, de la Comandancia de Sevilla.

Otro, D. Antonio Díaz Muñoz, del 13 Tercio.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y acordándose tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación, un subsidio de cincuenta céntimos diarios (0,50), por cada uno de ellos, por estar clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes, percibiendo éste por las Pagadurías ó Subpagadurías Militares que vienen percibiendo sus restantes devengos.

Sargento provisional de Infantería don Florián Grego Varela, dos pesetas (2), por tener cuatro hijos.

Cabo de Infantería D. Orestino Vila Abadín, cincuenta céntimos diarios (0,50), por tener un hijo.

Cabo de Transmisiones D. Rodrigo Molina Lozano, cincuenta céntimos diarios (0,50), por tener un hijo.

Soldado de Caballería núm. 1 D. Patricio Montes Martín, cincuenta céntimos diarios (0,50), por tener un hijo.

Soldado del Regimiento de Montaña número 7 D. Antonio Guerrero Jaén, cincuenta céntimos diarios (0,50), por tener un hijo.

Soldado de La Legión D. Manuel Domínguez Ferreiro, una peseta-cincuenta céntimos diarios (1,50), por tener tres hijos.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Auxilio

Se concede al personal relacionado a continuación declarado Caballero Mutilado Permanente, un auxilio de noventa pesetas (90) mensuales, a partir del 1 del actual, conforme determina el artículo 18 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevista en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Soldado de Infantería D. Severino Rey Iglesias.

Soldado de La Legión D. Eduardo Fernández Rodríguez.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Servicios**Concursos hípicos**

Visto el escrito del Delegado Hípico del Consejo Nacional de Deportes del Comité Olímpico Español, interesando se autorice a los jefes y oficiales de

nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico que ha de celebrarse en Burgos durante los días 13, 14, 16 y 17 del próximo mes de septiembre, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho concurso de los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las pruebas que en él se efectúen, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuándose el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Por la que se dota a las Colonias Penitenciarias Militarizadas de un capital de reserva de 10.000.000 de pesetas

Por Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve se creó el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, con la misión de utilizar las aptitudes de los penados con el doble fin de aprovecharlas en su propio beneficio, moral y material, y en el del Estado, aplicándolas a la ejecución de obras de utilidad nacional.

Para el mejor cumplimiento de su cometido se dió al Servicio una organización militar a la vez que una consideración de empresa, similar a las de contratistas particulares, consideración esta última confirmada en el Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cuarenta (*Boletín Oficial del Estado* número ciento treinta y dos) al autorizar al Servicio para adquirir por gestión directa cuantos elementos, materiales, útiles y herramientas fuesen necesarios para la construcción de las obras a su cargo, alojamiento de su personal, sostenimiento del mismo y funcionamiento del Servicio, en armonía con las funciones a que se ve precisado el contratista particular.

Para hacer frente a estas obligaciones y necesidades, y para el pago de los haberes y subsidio familiar de los penados, subsistencia, alojamiento y vestuario de los mismos, dietas y pluses del personal, compra de materiales, útiles y máquinas para las obras, etcétera, el servicio dispone, según la Ley citada y los Decretos hasta la fecha dictados para la concesión de las obras adjudica-

das, de los siguientes ingresos: anticipo del haber que a cada penado como tal, corresponde de abono de las certificaciones de obras ejecutadas por las Agrupaciones, además del crédito extraordinario de quinientas mil pesetas otorgado en el artículo noveno de la Ley de creación del Organismo.

La experiencia del año y medio de funcionamiento, durante el cual el Servicio ha organizado y puesto en funcionamiento tres Agrupaciones, demostrando que el Organismo creado es un eficaz elemento de trabajo que puede contribuir al engrandecimiento de la Patria, ha puesto de manifiesto:

Primero. Que el plazo de noventa días que la Ley de Contabilidad concede para el reintegro de los haberes de los penados es a todas luces insuficiente, y que al no poder pagar al ramo correspondiente de la administración los libramientos por el importe de los haberes de los penados si no son reintegrados previamente los entregados tres meses antes, el auxilio que con este anticipo se trataba de dar al Servicio queda por completo anulado.

Segundo. Las compras de materiales de obras, máquinas y útiles y carburantes, así como los gastos que originen los transportes, dada la situación actual del mercado, han de abonarse al contado, en tanto que las certificaciones de obras no son cobradas normalmente hasta uno o más meses después de la ejecución de la parte de obra correspondiente. Por estas razones, en cuanto el presupuesto de una obra es de alguna consideración, como sucede con los de las que actualmente se ejecutan, el crédito de quinientas mil

pesetas concedido por la Ley de creación resulta a todas luces insuficiente.

Se precisa, por lo tanto, para que el Servicio pueda continuar la misión que le ha sido encomendada con toda la eficacia posible, que se le dote de un capital de reserva suficiente.

Es preciso salvar también por la presente Ley las dificultades que la experiencia ha puesto de manifiesto tanto en lo relativo al procedimiento para nutrir los cuadros de mandos militares, a la dependencia o enlace con el Ejército de las Unidades que integran el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, como el abastecimiento de vestuario, víveres, material y efectos diversos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Para el desarrollo de los grandes trabajos encomendados a Colonias Penitenciarias Militarizadas se dotará a este Servicio de un capital de reserva de diez millones de pesetas.

Artículo segundo. Por el Ministerio de Hacienda se habilitará el crédito extraordinario de diez millones de pesetas para las atenciones que se fijan en el artículo anterior.

Artículo tercero. Si se extinguiese la función encomendada a las Colonias Penitenciarias Militarizadas y hubiera, por tanto, de hacerse la liquidación de sus existencias en capital y materiales, se reintegrará de ellos el Tesoro hasta el límite de los diez millones de pesetas que entregó.

Artículo cuarto. Si la situación actual de los escalafones de de-

terminadas Armas o Cuerpos del Ejército no permitiesen completar las plantillas que con arreglo al artículo noveno de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve (*Boletín Oficial del Estado* número doscientos sesenta) ha de fijar la Presidencia del Gobierno, esta Presidencia, a propuesta del Jefe del Servicio, podrá reemplazar en las plantillas personal de un empleo por el de otro superior o inferior al en dicha plantilla consignado, pero de igual capacidad técnica, administrativa o de mando de aquél.

Artículo quinto. El personal militar se seleccionará por la Presidencia del Gobierno entre el que presta servicio en el Ejército, cualquiera que sea la escala a que pertenezca, la que será determinada por aquella Presidencia si la índole de la función a desempeñar lo exigiera.

Artículo sexto. Si circunstancias imprevistas impidiesen de momento el destino de personal militar de conocimientos técnicos o administrativos, la Presidencia del Gobierno, previo informe del Jefe del Servicio, podrá disponer sean suplidos por personal proporcionado por el Ministerio de Obras

Públicas, por personal civil o por retirados del Ejército.

Artículo séptimo. Los sueldos y emolumentos de todas clases que corresponda al personal destinado con arreglo al artículo anterior serán determinados por la Presidencia del Gobierno a propuesta del Jefe del Servicio.

Artículo octavo. Las modificaciones en las plantillas autorizadas por los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley no tendrán más limitación que la de que las asignaciones que por todos conceptos correspondan al personal de las plantillas así modificadas con cargo al presupuesto del Estado, no excedan del global que, en los del año en curso se les haya asignado; debiendo tenerse en cuenta esas modificaciones para el presupuesto del año siguiente.

Artículo noveno. Con el fin de que las órdenes de carácter militar que afecten al personal que integra el Servicio puedan llegar rápidamente a conocimiento de éste, el Ministerio del Ejército determinará con qué organismo del mismo o dependientes de él deben establecer el enlace la Jefatura y las Agrupaciones del Servicio, sin perjuicio de lo que dispone el artículo tercero de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo décimo. Los suministros de víveres que determina el artículo sexto de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve se harán en las condiciones que el mismo determina por el Ministerio del Ejército a la Jefatura y distintas Agrupaciones del Servicio, señalándose por el citado Ministerio los organismos, del mismo que deban cuidar de estas atenciones.

Artículo undécimo. Los suministros de vestuario, utensilios, efectos, material de hospital y campamento, se efectuarán por el Ministerio del Ejército en la forma que determina el artículo sexto de la citada Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y décimo de ésta.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del *B. O. del Estado* núm. 248.)

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Sobre protección oficial a la Industria de Gasógenos en España

Las dificultades que como consecuencia de la actual guerra se ofrecen al normal abastecimiento de carburantes líquidos, aconsejan proceder a proteger y fomentar de un modo eficaz la Industria Nacional de Gasógenos, y para lograr, en el más breve plazo posible, que un gran número de vehículos automóviles, y principalmente camiones, adopten este sistema de carburante, se hace preciso disponer su inmediata implantación en un tanto por ciento prudencial de los vehículos oficiales, y estimular mediante determinadas ventajas su generalización en los particulares.

En su consecuencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. A partir de la publicación de este Decreto se transformarán para funcionar con gasógenos los vehículos de trans-

porte dependientes de los siguientes Organismos: Ministerio del Ejército, Ministerio de Marina, Ministerio del Aire, Ministerio de la Gobernación, Ministerio de Obras Públicas, Parque de la Guardia Civil, Comisaría General de Abastecimientos, Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Ofensivas Nacional-Sindicalistas.

Los citados Organismos remitirán a la Presidencia del Gobierno estado del número de vehículos que tengan en servicio y número de los que inicien la transformación para quedar ésta realizada en el plazo de tres meses.

Artículo segundo. Al objeto de que el rendimiento de la transformación sea el mayor posible, se dedicarán a ella de una manera preferente los talleres pertenecientes a los Organismos citados, a fin de cooperar en este orden con las casas productoras.

Artículo tercero. Los distintos Organismos antes citados interesarán de la Junta de Gasógenos el tipo de gasógeno más apropiado en relación con la marca de los coches, destino de los mismos, zonas habituales de empleo, abundancia de un combustible determinado, etcétera, así como cuantos datos juzguen ne-

cesarios para el más perfecto cumplimiento de lo que se dispone.

Artículo cuarto. Para estas transformaciones se destinarán, en su parte correspondiente, los fondos que en concepto de transportes figuran consignados en los presupuestos de los Ministerios respectivos, solicitándose créditos extraordinarios para cubrir las diferencias a que hubiera lugar.

Artículo quinto. Los tipos de gasógenos que habrán de colocarse no podrán ser otros que aquellos que sometidos a prueba de garantía haya sido reconocida su normal eficacia por la Junta de Gasógenos dependiente de la Presidencia del Gobierno, y habiendo varios tipos de gasógenos circulando en la actualidad que no han pasado por el examen de esta Junta, se les da a todas las mareas un periodo de un mes para cubrir esta formalidad y demostrar su utilidad oficial, sin cuya condición, pasado este plazo, no podrán concursar ningún suministro oficial ni obtener las ventas que se legislan en favor de los vehículos que lleven gasógeno.

Artículo sexto. Los vehículos particulares que tengan montados gasógenos declarados de interés nacional obtendrán el beneficio de

la prioridad en el suministro de cubiertas y cámaras, derechos preferentes para concesiones de líneas de viajeros y transporte de mercancías de interés general.

Artículo séptimo. Por la Junta de Gasógenos, de acuerdo con el Delegado del Gobierno para la Ordenación de Transporte, se coordinará todo lo relativo a materias primas, fabricación, montaje, preferencia en el suministro de gasógenos y todos cuantos problemas se deriven de la transformación rápida que se dispone por el presente Decreto.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO

Por el que se autoriza a la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral para proveer por concurso cinco plazas de ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geográfos

El Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha veinte

de octubre de mil novecientos treinta y tres dispone que siempre que, con arreglo a las leyes y disposiciones que rigen las diversas Carreras y Cuerpos del Estado, sea necesario convocar oposiciones a ingreso en cualquiera de ellos y se entienda por el Ministro respectivo que es imprescindible anunciar la convocatoria, bien porque los servicios se hallen desatendidos por falta de personal, o bien por cualquiera otra causa que reúna, a juicio del Ministro propONENTE, volumen bastante para ello, quedará facultado para someter a examen del Consejo de Ministros el oportuno Decreto motivado para proceder a la convocatoria.

Existiendo en la actualidad cinco vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geográfos cuya provisión ha de hacerse por la última categoría y por los turnos octavo, noveno, décimo, undécimo y primero, con arreglo al Reglamento orgánico del Instituto Geográfico y Catastral, y siendo necesario proverlas, por exigirlo así la insuficiencia del personal de dicho Cuerpo para las diversas atenciones del servicio, sobre todo en épocas de campaña, y teniendo en cuenta que existe dotación suficiente en

Presupuestos para proceder a dicha convocatoria, que no implica, por otra parte, aumento alguno en la plantilla del referido Cuerpo,

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar se autorice a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral para que anuncie el concurso reglamentario para proveer cinco plazas de Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geográfos correspondientes a los turnos octavo (Doctores y Licenciados en Ciencias Exactas o Físicas), noveno (Arquitectos), décimo (Ingenieros Industriales), undécimo (Oficiales del Cuerpo General de la Armada, de Artillería y de Ingenieros de la misma y Astrónomos del Observatorio de Marina de San Fernando) y primero (Jefes y Oficiales de Artillería).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno).

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 218.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Necesitando adquirir leña este Establecimiento, se admiten ofertas en la Secretaría del mismo, a partir de la publicación de este anuncio hasta el día 12 del próximo mes de agosto.

Las condiciones técnicas y legales, se hallan en dicha Secretaría a disposición de los señores oferentes.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Valencia, 31 de julio de 1941.

P. 5-3

GOBIERNO MILITAR DEL PALACIO DE BUENAVISTA

Destinos civiles

En las condiciones que determina la Ley de 25 de agosto de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* número 244) sobre provisión de destinos con mutilados, ex-combatientes, etcétera, se convoca concurso para cubrir una plaza de oficial montador de calefacciones (oficial de primera) y dos fogoneros (ayudantes de segunda) para el servicio de calefac-

ción del Ministerio del Ejército, con el jornal de 16,00 pesetas diarias para el primero y 12,00 para los segundos, quedando los nombrados sujetos al reglamento para el régimen de trabajo de los obreros eventuales civiles en los establecimientos militares, aprobado por decreto de 3 de mayo de 1934 (C. L. número 234), y terminada la temporada de calefacción podrán ser ocupados en trabajo de montaje de calefacción o cualquier otro relacionado con los elementos disponibles en el taller adjunto a estos servicios.

Con arreglo al artículo 6.^o de la citada Ley, tendrán preferencia en este concurso los caballeros/mutilados y ex-combatientes, y solamente a falta de dichos aspirantes, con las necesarias cualidades de competencia profesional podrán adjudicarse las plazas a aspirantes que no reúnan dichas condiciones. En todo caso habrán de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco de edad, que sepan leer y escribir y estén en posesión de la medalla de la campaña por lo menos, o reúnan las condiciones precisas para obtenerla y que se consideren con aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo éste que ha de quedar confirmado por el oportu-

no reconocimiento médico, que se efectuará de aquellos aspirantes que sean llamados a examen.

Las instancias, en las que deberán especificarse la clase de plaza a que se aspira (oficial montador o fogonero), deberán tener entrada en este Ministerio, siendo dirigidas al señor coronel Gobernador Militar del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército) antes del día 10 de septiembre próximo, en cuya fecha se cerrará el plazo de admisión, acompañando los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, certificado de carencia de antecedentes penales, certificado de adhesión y lealtad a la Causa Nacional expedido por alguna de las Autoridades siguientes: Jefe provincial de Milicias, Jefe provincial del Movimiento o Comandante del puesto de la Guardia Civil de su residencia y los documentos militares o sus copias autorizadas que acrediten el tiempo y servicios prestados y recompensas alcanzadas. También deben acompañar los certificados profesionales o copias autorizadas de los mismos, que posean, expedidos por las casas donde hubieren trabajado, teniendo en cuenta que se consideran méritos especiales para la plaza de oficial montador el ser ajustador, etc. y co-

nzar el manejo de la soldadura autógena y para los fagóneros tener algún conocimiento de los trabajos de calefacción y del hierro y otros metales.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias se procederá a formar la lista de los aspirantes admitidos que se fijará en este Gobierno Militar, concediendo el plazo de ocho días para formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De entre los aspirantes admitidos y a la vista de los certificados de trabajo o títulos presentados y demás antecedentes se seleccionarán aquellos que a juicio de la junta facultativa que se nombre para resolver la adjudicación de las plazas, estimen que deben ser llamados a examen, teniendo en cuenta los aspirantes seleccionados que durante los días en que se verifiquen las pruebas o exámenes que tendrán lugar en Madrid disfrutarán del jornal correspondiente.

Finalizadas las pruebas la junta facultativa formulará la propuesta correspondiente, adjudicando las pla-

zas, y la elevará a Superior aprobación.

Madrid, 28 de julio de 1941.

P. 5—5

PARQUE Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Necesitando este Servicio adquirir 3.000 platos de hierro estañado para comedor, se anuncia el oportuno concurso para que dos productores nacionales que lo deseen presenten los pliegos de condiciones debidamente documentados, en sobre cerrado, al comandante mayor del mismo, en la plaza de Madrid (Fernández de la Hoz número 7), en unión de los modelos correspondientes, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario y de las facturas se descontará el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los efectos serán puestos, libre de todo gasto, en el almacén de estos Parques y Talleres (Ríos Rosas núm. 1), en la citada plaza.

Queda anulado el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 174 de 7 de agosto de 1941.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

P. 1—1

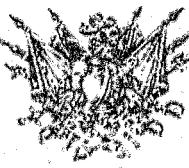
REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL DETALLE Y REGIMEN INTERIOR DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO

Autorizada su publicación por circular de 14 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), la décima edición de esta obra, se ha puesto a la venta, al precio de siete pesetas ejemplar.

Los pedidos, previo envío de su importe, a la Imprenta del Patronato de Huérfanos de Militar (Intendencia e Intervención), calle de Caracas núm. 7, Madrid.

P. 10—1 (a)

ANUNCIOS



CASA MEDINA

Casa fundada en 1858

Fabricación de toda clase de artículos militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA
Rambla. Centro. 37
Teléfono 17676

MADRID
Preciados, 15
Teléf. 13476

DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA

Pedido de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad, respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,50 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residentes en plazas de África, Canarias y Baleares y dos meses los del extranjero.

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERÍA
ESPECIALIDADES EN GABÁN - CAPOTE
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA